

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Tratalgar, s.l. MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas.

Año XIV

Jueves 13 de enero de 1949

Núm. 13

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
DECRETO de 12 de enero de 1949 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Conde Enrico Pietro Galeazzi	190	Orden de 29 de diciembre de 1948 por la que se nombran Registradores de la Propiedad en concurso ordinario	200
Otro de 12 de enero de 1949 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Riad Bey Solh, Presidente del Consejo de Ministros del Líbano	190	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Otro de 12 de enero de 1949 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Hamid Bey Franji, Ministro de Relaciones Exteriores del Líbano	190	Orden de 10 de enero de 1949 por la que se convoca concurso de traslado para proveer vacantes de Ingenieros Subalternos	200
Otro de 12 de enero de 1949 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Merito Civil al señor Jorge Bey Haimari, Jefe del Gabinete de la Presidencia del Líbano	190	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otro de 12 de enero de 1949 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Merito Civil al señor Fouad Bey Amoun, Secretario de Relaciones Exteriores del Líbano	190	Orden de 23 de noviembre de 1948 por la que se declara jubilado, por edad reglamentaria, a don José Gómez Millán, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Sevilla	200
Otro de 12 de enero de 1949 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Merito Civil a don Antonio Gallego Barón	190	Otra de 6 de diciembre de 1948 por la que se declara depurado, sin imposición de sanción, a don Nicanor Hevia Sánchez, Secretario de Concursos Nacionales	200
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
DECRETOS de 17 de diciembre de 1948 por los que se autoriza para concertar con los Institutos Nacional de la Vivienda y de Crédito para la Reconstrucción Nacional las operaciones oportunas para la construcción de edificios con destino a Cuarteles de la Guardia Civil en las localidades que se citan	190	Otra de 28 de diciembre de 1948 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a cátedras de «Derecho Civil» de las Facultades de Derecho de las Universidades de La Laguna y Barcelona	200
MINISTERIO DE HACIENDA			
Continuación al Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948 aprobado por Decreto de esta fecha	192	Otra de 29 de diciembre de 1948 por la que se jubila al Catedrático de la Universidad de Madrid don Antonio de la Torre y de Cerro	201
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
Orden de 31 de diciembre de 1948 por la que se declaran sujetas a expropiación las acciones de la Compañía «Agricultura, S. A.», de Barcelona, serie A, números 1.510, de mil pesetas nominales cada una y serie B, núms. 310, 1110, 1211/1260 y 1961/2100, de mil pesetas cada una, así como los derechos existentes a favor de «I. G. Farbenindustrie A. G.», de Berlín, sobre las restantes acciones de la citada Compañía	194	Otra de 29 de diciembre de 1948 por la que se anuncia a oposición la cátedra de Universidad que se cita	201
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Orden de 7 de enero de 1949 por la que se declara jubilado, por edad, al ex Guardia del extinguido Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, perteneciente a la plantilla de Madrid, don Victor Higuero Ayllón	194	Otra de 31 de diciembre de 1948 por la que se aprueba la adquisición del Palacio-Fortaleza del Obispado de Sigüenza	201
Otra de 24 de noviembre de 1948 por la que se concede la prórroga de permiso sanitario a los Almacenes al por mayor de productos cárnicos, Almacenes de Importadores, exportadores y Talleres de elaboración de tripas que se relacionan, condicionándolo a las obligaciones que se citan, figurando en dicha relación los Veterinarios Interventores Sanitarios	194	Otra de 31 de diciembre de 1948 por la que se resuelve el Concurso Nacional de Literatura del corriente año	201
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 8 de enero de 1949 por la que se dictan normas para la provisión, con carácter transitorio, del cargo de Juez en los Juzgados Municipales de primera categoría	199	Otra de 31 de diciembre de 1948 por la que se resuelve el Concurso Nacional de Pintura del año actual	201
Otra de 22 de diciembre de 1948 por la que se resuelve el concurso para la provisión de vacantes de Secretarías de Juzgados comarcales (tercera categoría) en turno de interinos	199	Otra de 8 de enero de 1949 por la que se resuelve el Concurso Nacional de Género Lírico	202
Otra de 29 de diciembre de 1948 por la que se declara excedentes forzosos a los Secretarios de la Justicia Municipal que se relacionan	199	ADMINISTRACION CENTRAL	
Otra de 29 de diciembre de 1948 por la que se declara en situación de excedencia forzosa a los Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal que se citan	200	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Rectificación al anuncio de oposiciones para proveer plazas de Veterinarios de los Servicios de Ganadería de la Zona de Protectorado de España en Marruecos	
GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos.—Sección 4.ª (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Orense y su estación férrea			
Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales.—Concediendo el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a don Gonzalo Romero-Mella Durán y esposa doña María de la Concepción Conde Pumpido, vecinos de El Ferrol del Caudillo			
HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando las series y números de las Carpetas provisionales de Deuda Amortizable al 4 por 100 anual, exenta de la Contribución de Utilidades de 1.º de julio de 1948, emitidas en virtud de la Ley de 27 de diciembre de 1947, Decreto de 17 de diciembre de 1948 y Orden ministerial de 29 del mismo mes y año, a efectos de su contratación en las Bolsas de Comercio, con el fin de dar cumplimiento al artículo 28 del Reglamento de dichos Organismos			
EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Convocando a oposición la cátedra de Universidad que se cita			
OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Autorizando a doña Emilia Lamas Rodríguez para derivar aguas con destino a producción de energía eléctrica			
Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Autorizando a don Eduardo Verdú Quiñero para ocupar la parcela número 179 de la playa de Las Pesqueras, camino de Ruiz (Alicante), y construir una casa dedicada a vivienda y baños			
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.			

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 12 de enero de 1949 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al Sr. Conde Enrico Pietro Galeazzi.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Conde Enrico Pietro Galeazzi,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

DECRETO de 12 de enero de 1949 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al Sr. Riad Bey Solh, Presidente del Consejo de Ministros del Líbano.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Riad Bey Solh, Presidente del Consejo de Ministros del Líbano,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

DECRETO de 12 de enero de 1949 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al Sr. Hamid Bey Frangie, Ministro de Relaciones Exteriores del Líbano.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Hamid Bey Frangie, Ministro de Relaciones Exteriores del Líbano,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

DECRETO de 12 de enero de 1949 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Jorge Bey Haimari, Jefe del Gabinete de la Presidencia del Líbano.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Jorge Bey Haimari, Jefe del Gabinete de la Presidencia del Líbano,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

DECRETO de 12 de enero de 1949 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Fouad Bey Ammoun, Secretario de Relaciones Exteriores del Líbano.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Fouad Bey Ammoun, Secretario de Relaciones Exteriores del Líbano,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

DECRETO de 12 de enero de 1949 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Antonio Gallego Burin.

En atención a las circunstancias que concurren en don Antonio Gallego Burin,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETOS de 17 de diciembre de 1948 por los que se autoriza para concertar con los Institutos Nacional de la Vivienda y de Crédito para la Reconstrucción Nacional las operaciones oportunas para la construcción de edificios con destino a Cuarteles de la Guardia Civil en las localidades que se citan.

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de la Gobernación para la construcción, por el régimen de «viviendas protegidas», de un edificio destinado a acuartelamiento de la Guardia Civil en Tivisa (Tarragona), y observándose cumplidos en el mismo los requisitos legales,

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

D I S P O N G O :

Artículo primero.—Conforme a lo dispuesto en la Ley de doce de noviembre del presente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número trescientos veintiséis), por la que se hacen extensivos a los organismos oficiales los beneficios de régimen de «viviendas protegidas» que estableció la de diecinueve de abril de mil novecientos treinta y nueve, se autoriza al Ministerio de la Gobernación para concertar con los Institutos Nacional de la Vivienda y de Crédito para la Reconstrucción Nacional la operación oportuna para construcción de un edificio destinado a cuartel de la Guardia Civil en Tivisa (Tarragona), por un importe global de cuatrocientas treinta y cinco mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas con cuarenta y un céntimos y con sujeción a proyecto formalizado por el organismo técnico de la Dirección General de aquel Cuerpo.

Artículo segundo.—De la suma indicada en el artículo precedente, el Instituto de Crédito para la Reconstrucción prestará, con el interés legal correspondiente, la can-

idad de ciento noventa y siete mil doscientas setenta y cinco pesetas con cinco céntimos, de las que se resarcirá en veinte anualidades a razón de catorce mil quinientas diecinueve pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, y el Instituto Nacional de la Vivienda anticipará sin gravamen, ciento setenta y cuatro mil ciento ochenta y tres pesetas con treinta y seis céntimos, que le serán reintegradas en los veinte años siguientes al anterior por cuotas anuales de ocho mil setecientas nueve pesetas con dieciséis céntimos.

Artículo tercero.—Las cuotas de amortización referidas en el artículo segundo serán imputadas a las consignaciones figuradas en el Presupuesto del Ministerio de la Gobernación para construcción de cuarteles destinados a la Guardia Civil en los años correspondientes.

Artículo cuarto.—Por los Ministerios de Hacienda y Gobernación se dictarán las disposiciones convenientes en ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de la Gobernación para la construcción, por el régimen de «viviendas protegidas», de un edificio destinado a acuartelamiento de la Guardia Civil en Reus (Tarragona), y observándose cumplidos en el mismo los requisitos legales,

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo primero.—Conforme a lo dispuesto en la Ley de doce de noviembre del presente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número trescientos veintiséis), por la que se hacen extensivos a los organismos oficiales los beneficios de régimen de «viviendas protegidas» que estableció la de diecinueve de abril de mil novecientos treinta y nueve, se autoriza al Ministerio de la Gobernación para concertar con los Institutos Nacional de la Vivienda y de Crédito para la Reconstrucción Nacional la operación oportuna para construcción de un edificio destinado a cuartel de la Guardia Civil en Reus (Tarragona), por un importe global de un millón doscientas setenta y cuatro mil quinientas noventa y nueve pesetas con cuatro céntimos y con sujeción a proyecto formalizado por el organismo técnico de la Dirección General de aquel Cuerpo.

Artículo segundo.—De la suma indicada en el artículo precedente, el Instituto de Crédito para la Reconstrucción prestará, con el interés legal correspondiente, la cantidad de quinientas veinticuatro mil setecientas cincuenta y nueve pesetas con cuarenta y tres céntimos, de las que se resarcirá en veinte anualidades, a razón de treinta y ocho mil seiscientos veintidós pesetas con veintinueve céntimos, y el Instituto Nacional de la Vivienda anticipará, sin gravamen, quinientas nueve mil ochocientas treinta y nueve pesetas con sesenta y un céntimos, que le serán reintegradas en los veinte años siguientes al anterior por cuotas anuales de veinticinco mil cuatrocientas noventa y una pesetas con noventa y ocho céntimos.

Artículo tercero.—Las cuotas de amortización referidas en el artículo segundo serán imputadas a las consignaciones figuradas en el Presupuesto del Ministerio de la Gobernación para construcción de cuarteles destinados a la Guardia Civil en los años correspondientes.

Artículo cuarto.—Por los Ministerios de Hacienda y

Gobernación se dictarán las disposiciones convenientes en ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de la Gobernación para la construcción, por el régimen de «viviendas protegidas», de un edificio destinado a acuartelamiento de la Guardia Civil en El Molar (Madrid), y observándose cumplidos en el mismo los requisitos legales,

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo primero.—Conforme a lo dispuesto en la Ley de doce de noviembre del presente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número trescientos veintiséis), por la que se hacen extensivos a los organismos oficiales los beneficios de régimen de «viviendas protegidas» que estableció la de diecinueve de abril de mil novecientos treinta y nueve, se autoriza al Ministerio de la Gobernación para concertar con los Institutos Nacional de la Vivienda y de Crédito para la Reconstrucción Nacional la operación oportuna para construcción de un edificio destinado a cuartel de la Guardia Civil en El Molar (Madrid), por un importe global de quinientas cincuenta y seis mil seiscientos setenta y cinco pesetas con treinta y ocho céntimos y con sujeción a proyecto formalizado por el organismo técnico de la Dirección General de aquel Cuerpo.

Artículo segundo.—De la suma indicada en el artículo precedente, el Instituto de Crédito para la Reconstrucción prestará, con el interés legal correspondiente, la cantidad de doscientas sesenta y seis mil doscientas noventa y nueve pesetas con cincuenta céntimos, de las que se resarcirá en veinte anualidades, a razón de diecinueve mil quinientas noventa y nueve pesetas con sesenta y cuatro céntimos, y el Instituto Nacional de la Vivienda anticipará, sin gravamen, doscientas trece mil treinta y nueve pesetas con sesenta y tres céntimos, que le serán reintegradas en los veinte años siguientes al anterior por cuotas anuales de diez mil seiscientos cincuenta y una pesetas con noventa y ocho céntimos.

Artículo tercero.—Las cuotas de amortización referidas en el artículo segundo serán imputadas a las consignaciones figuradas en el presupuesto del Ministerio de la Gobernación para la construcción de cuarteles en los años correspondientes.

Artículo cuarto.—Las veinte mil quinientas veinte pesetas con cuarenta y tres céntimos de aportación inmediata, por el Estado serán cargadas al capítulo cuarto, artículo primero, grupo quinto, concepto segundo de la Sección tercera del Presupuesto ordinario vigente.

Artículo quinto.—Por los Ministerios de Hacienda y Gobernación se dictarán las disposiciones convenientes para ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

Modelo n.º 4 (art. 50 LORINA 2.ª)

Registro de talones de cargo para su ingreso en la Depositaria.

Número de orden	CONCEPTOS	Sección	Capítulo	Artículo	NOMBRE DEL INTERESADO	IMPORTE		Número que corresponde al ingreso en la Depositaria	CANTIDADES NO INGRESADAS	
						Pesetas	Cls.		Pesetas	Cls.
1	Industrial	1.ª	2.º	Unico.	Día 1 de marzo de 1948	525	10	1		
2	Derechos Reales	1.ª	4.º	Unico.		8.185	00	2		
3	Idem Id.	2.ª	2.º	3.º		128	00	3		
4	Industrial	1.ª	2.º	Unico.		452	00	4		
5	Consumos de Lujo	2.ª	8.º	5.º		5.000	00	5		249
6	Utilidades	1.ª	3.º	1.º		2.150	00	6		
7	Consumos de Lujo	2.ª	8.º	5.º		325	50	7		
						Total	11.765	80		
					Baja del talón n.º 3 por no haber ingresado	128	20			
					Total recaudado	11.637	60			

Comprobado con la nota de ingresos de Depositaria, resulta conforme la cantidad de pesetas once mil seiscientos treinta y siete con sesenta céntimos ingresada.
El Depositario-Pagador.

El funcionario encargado del Libro-Registro.

8	Usos y Consumos	2.ª	8.º	1.º	Día 2 de marzo de 1948	1.750	00	8		
9	Timbre	2.ª	5.º	1.º		150	20	9		
10	Utilidades	1.ª	3.º	3.º		500	80	10		
11	Idem	1.ª	3.º	2.º		2.700	00			
						Total	5.101	00		

Comprobado con la nota de ingresos de Depositaria, resulta conforme la cantidad de pesetas cinco mil ciento una ingresadas.
El Depositario-Pagador.

El funcionario encargado del Libro-Registro.

12	Derechos Reales	1.ª	4.º	Unico.	Día 3 de marzo de 1948	201	70	11		
13	Industrial	1.ª	2.º	Unico.		430	00	13		
14	Consumos de Lujo	2.ª	8.º	5.º		3.400	00	12		
15	Usos y Consumos	2.ª	8.º	2.º		1.068	30	14		
16	Utilidades	1.ª	3.º	1.º		4.900	00	15		
						Total	10.000	00		

Comprobado con la nota de ingresos de Depositaria, resulta conforme la cantidad de pesetas diez mil ingresada, advirtiéndose en el recuento de efectivo una falta reintegrable de mil pesetas.

El Depositario-Pagador.

El funcionario encargado del Libro-Registro.

(Continúa.)

M.º DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 31 de diciembre de 1948 por la que se declaran sujetas a expropiación las acciones de la Compañía «Agfa-Foto, S. A.», de Barcelona, serie A, números 1/510, de mil pesetas nominales cada una, y serie B, números 511/1110, 1211/1260 y 1961/2100, de mil pesetas nominales cada una, así como los derechos existentes a favor de «I. G. Farbenindustrie A. G.», de Berlín, sobre las restantes acciones de la citada Compañía.

Excmo. Sr.: Visto el informe rendido por el Interventor de la Compañía «Agfa-Foto, S. A.» de Barcelona, designado por Orden de 14 de junio último, respecto a la identificación de las participaciones existentes en el capital de dicha Compañía que pertenecen a extranjeros comprendidos en el artículo 1.º del Decreto-Ley de 23 de abril de 1948, en relación con el apartado B) de su artículo segundo.

Oído el dictamen de la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por razón de Seguridad Nacional;

Vistos los artículos cuarto, sexto, diez y once del citado Decreto-Ley y la Orden de 23 de junio de 1948,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le atribuye el artículo trece del referido Decreto-Ley, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se declaran sujetas a expropiación por causa de Seguridad Nacional las siguientes acciones de la Compañía «Agfa-Foto, S. A.», de Barcelona; Serie A, números 1/510, de mil pesetas nominales cada una; Serie B, números 511/1110, 1211/1260 y 1961/2100, de mil pesetas nominales cada una.

Se declaran asimismo sujetos a expropiación por causa de Seguridad Nacional los derechos existentes a favor de «I. G. Farbenindustrie, A. G.», de Berlín, sobre las restantes acciones de la citada Compañía.

Artículo 2.º Dentro de los treinta días siguientes, contados desde la fecha de esta Orden, se formalizará por el interesado hoja de aprecio en la que se aportarán todos los datos necesarios para establecer el justiprecio correspondiente. El Interventor formulará, asimismo, por su parte, hoja de aprecio, remitiendo ambas, dentro de aquel plazo, a la Dirección General de Política Económica.

Artículo 3.º En el plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de esta Orden podrá interponerse contra la misma por los interesados recurso de súplica ante el Consejo de Ministros.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1948.

MARTIN ARTAJO

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por razón de Seguridad Nacional.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 7 de enero de 1949 por la que se declara jubilado, por edad, al ex Guardia del extinguido Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, perteneciente a la plantilla de Madrid, don Victor Higuero Ayllón.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 6 de marzo de 1942, en armonía con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926 y 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927, acuerdo declarar jubilado al ex Guardia del extinguido Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, perteneciente a la plantilla de Madrid, don Victor Higuero Ayllón, el cual fué separado de dicho Cuerpo con fecha 27 de abril de 1940 en virtud de expediente político-social instruido contra el mismo.

Madrid, 7 de enero de 1949.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 24 de noviembre de 1948 por la que se concede la prórroga de permiso sanitario a los Almacenes al por mayor de productos cárnicos. Almacenes de importadores, exportadores y Talleres de elaboración de tripas que se relacionan, condicionándolo a las obligaciones que se citan, figurando en dicha relación los Veterinarios Interventores Sanitarios.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por la Dirección General de Sanidad para la renovación del permiso sanitario de los

almacenes al por mayor de productos cárnicos, abaccones de importadores, exportadores y talleres de elaboración de tripas, cuyos propietarios han solicitado la prórroga de funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de agosto último; y visto asimismo el formulado para resolver el concurso convocado en la citada Orden, apartado décimo, para cubrir plazas vacantes de Veterinarios Interventores Sanitarios de los citados comercios e industrias para el año 1949,

Este Ministerio, de conformidad con las propuestas de la Dirección General de Sanidad y el informe del Consejo Nacional del Ramo, ha tenido a bien disponer:

1.º Se concede la prórroga de funcionamiento a las Empresas que se detallan en la relación que a continuación se inserta, condicionando la renovación del permiso sanitario al cumplimiento de obligaciones pendientes con la Dirección General de Sanidad, o a la presentación de documentos para completar el expediente.

2.º Si dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, las Empresas remiten los documentos que faltan en sus expedientes, la Dirección General de Sanidad les autorizará el funcionamiento para el ejercicio económico de 1949.

3.º Los abacconistas importadores-exportadores de tripas comprendidos en el grupo que tiene establecido concierto con la Dirección General de Sanidad deberán legalizarlo en un plazo máximo de veinte días, que al cumplimentarlo, se procederá por la Dirección General de Sanidad a la debida tramitación de los expedientes respectivos, debiendo remitir a la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria relación de Empresas que han sido autorizadas y denegadas.

4.º Nombrar a los señores que se indican en la relación de Empresas, Veterinarios Interventores Sanitarios de los almacenes al por mayor de productos cárnicos y almacenes y talleres de elaboración de tripas para el año 1949 que se citan, y cuyas plazas fueron convocadas a concurso por Orden de 2 de agosto último.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1948.—
P. D., Pedro F. Vailadares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

Dirección General de Sanidad

Relación de las Razones sociales propietarias de los Almacenes al por mayor de productos cárnicos, de Almacenes y Talleres de elaboración de tripas, a quienes se les ha concedido la renovación del permiso sanitario para su funcionamiento durante el año 1949, con expresión de: 1.º, número del Registro de la Dirección General de Sanidad (con la adición de T para los pertenecientes a industriales triperos); 2.º, nombre de la Razón social (con la adición de A para Almacenes de Tripas y E para Elaboradores); 3.º, población de residencia; 4.º, nombre del personal Veterinario Interventor Sanitario nombrado con esta fecha (con la adición de I, para los interinos, de las plazas convocadas a concurso por Orden de 2 de agosto de 1948, no consignándose el personal de las demás Empresas por haberse prorrogado los nombramientos de acuerdo con el apartado 9.º de la citada Orden.

A L A V A

766. Roberto Nalda y Díaz de Tuesta. Hijo de Lucio Nalda. Vitoria.—D. Mario Erausquin Fernández de Gamarra.
28. Francisco Sánchez Nieto.—Idem id.
2.114. Esteban Espadas Berraondo.—Idem id.
158. T. Tablajeros de Vitoria, S. A. E.—Idem.—D. Luis Sánchez y Pérez de Gamarra.

A L B A C E T E

802. T. José Moreno Catalán, A.—Hellín.—D. José Inclán Capelo.

A L I C A N T E

925. Gil Montoya Borja.—Alicante.—D. Evaristo Martínez Mateo.
725. Industrial Aceitunera, S. A.—Idem id.
734. Hijo de Viuda de Antonio Vigrana S. A.—Idem id.
1.090. Monerria y Candelá, S. L.—Idem id.

A L M E R I A

899. José Rodríguez Pérez.—Serón.—D. Isidoro Pasán Román.
1. T. Manuel Gómez Ajuso (E).—Almería.

A V I L A

- 1.115. Tomás García Villate.—Herradón de Pinares. D. Francisco Gómez Cacho (I.).
2. T. Angel Sánchez Prieto (E).—Avila.

B A D A J O Z

- 1.165. Antonio Chacón Rodríguez, S. L.—Azuaga.—D. Jerónimo Lozano Alejandro (I.).
62. Juan Martín Domínguez Cas.—Castuera.—D. Fulgencio Izquierdo Hidalgo (I.).
564. Miguel Calatrava Calvo.—Higuera la Real.—D. Ignacio Vázquez Moreno.
52. Braulio Deigado Navarro.—Idem id.
1.155. Serafín Segura Barrera.—Oliva de la Frontera.—Don Emilio Carmona Martínez (I).
1.211. Alonso Cerro Durán.—Mérida.—D. Pablo Moruno Cuitanda.
117. T. Antonio Carmona Duque (E).—Badajoz.
3. T. Manuel Gómez Ayuso (E).—Mérida.
157. T. Manuel Paredes Benítez (E).—Zarza de Alange.—Don Juan Cabrilla Aranda (I).

Servicio de Sanidad Veterinaria

BALEARES

735. Rafael Aguiló Aguiló.—Palma de Mallorca.—Don Cayetano Cortes Valls.
 736. Francisco Tejedor García, S. A.—Idem.—Don Andrés Torrens Pastor.
 735. Industrias Cármicas Tejedor, S. A.—Idem.—D. Luis María Pomar Pomar.
 748. Vicente Martorell Juan.—Idem.—Don Enrique Ramis Vidal.
 A. T. Francisco Font Verdagué (E.).—Idem.

BARCELONA

- 1.023. Productos Garsa.—Barcelona.—D. Alfredo Albiol Gas.
 264. Juan Bosch Guerra.—Idem.—D. Sandallo Elia Eca.
 190. Drogas y Colonias, S. A.—Idem.—D. Antonio Concepción Martínez.
 852. Laurentino Martínez Hernández.—Idem.—D. Sebastián Alonso García.
 1.117. Agustín Bouvia Pic.—Idem id.
 134. Pedro Acarón Sala.—Idem.—D. Jacinto Toré Albiol.
 1.101. Blas Sanahuna Bosch.—Idem.—D. José María Villarig Ginés.
 198. Central de Viveres.—Idem.—D. José M.ª Villarig Ginés.
 187. Pedro Valls Casademont.—Idem.—D. Luis Domenech Lafuente.
 234. Productora Toclenera, S. A.—Idem.—D. Nicolás J. Jiménez Urtsun.
 184. Antonio Vila Esteve.—Idem.—D. Jorge Montsalvaje Iglesias.
 274. Antonio Soler y Compañía, S. L.—Idem.—D. Sandallo F. Eñá Eca.
 168. Capelá, S. A.—Idem.—D. Leonardo Escasany Ripoll.
 289. La Ibérica, «Productos del Cerdo», S. A.—Idem.—Don Aniceto Puigdollers Ripoll.
 291. Unión Territorial y Cooperativa de Consumos.—Idem.—D. Nicolás J. Jiménez Urtsun.
 183. Benedicto y Matéu.—Idem.—D. José Fernández Prieto.
 189. Sebastián Pagés Villarrodá.—Idem.—D. Luis Camacho Ariño.
 791. Establecimientos Condal, S. A.—Idem.—D. Juan Pall Rodríguez.
 1.030. Antonio Fernández Coronado.—Idem.—D. Juan Pianas Ruhl.
 775. Angel Rodrigo Rubio.—Idem.—D. Angel Alfonso López Embutidos Barnils.—Idem id.
 1.018. La Industrial Toclenera, S. A.—Idem.—D. Luis Domenech Lafuente.
 668. Emilio Rodríguez Melián.—Idem.—D. José Domingo Esteban Fernández.
 632. Hilario Lacambra Prior.—Idem id.
 197. Fides García Ruano.—Idem.—D. Jaime Gras Regas.
 637. Juan Oller Gior.—Id.
 279. José Iglesias Pabill.—Idem.—D. José M.ª Seculi Brillias.
 629. José Fernández López.—Idem id.
 1.110. Francisco Comanegs Moliné.—Idem.—D. Fernando Amela Elxarch.
 684. Martín Colomer Bruy.—Idem.—D. Eladio Gómez Díaz.
 457. Nernet Siberia, S. A.—Idem id.
 742. Productos Selectos del Cerdo «La Piar» S. A.—Idem.—D. Francisco Salas Morot.
 631. Juan Ferrer Frigola.—Idem.—D. Gabino José Sanz Royo.
 334. Rosendo Fonoll Vidal.—Idem.—D. Julio C. Rubio Vinuesa.
 1.027. José Alapont Casat.—Idem.—D. Juan Homedes Ranquini.
 287. La Ripollense, S. A.—Idem.—D. José Riera Gustá.
 192. Compañía Hispano Islandesa, S. A.—Idem.—D. Félix Bernal García.
 178. Centro Comercial e Industrial, S. A.—Idem.—D. Juan Bagés Tarrida.
 488. Ramona Noguera Rovira.—Idem.—D. Antonio Riera Adroher.
 11. José del Río Quintela.—Idem.—D. C. Ramón Casaboch.
 864. Cooperativa Tocleneros Detallistas de Barcelona.—Idem.—D. Luis Plaza García.
 185. Subirás, Badia y Vigo, S. A.—Idem.—D. Salvador Riera Planaguma.
 277. Francisco Pons Salvadó.—Idem.—D. Pedro Vidal Balagué.
 628. Productos Gloria, S. L.—Balenyá.—D. Alfonso López del Valle.
 57. Francisco Pedregosa Cruells.—Caldas de Montbuy.—Don Angel Torres Rubio (I.).
 271. José Codina Corominas.—Gironella.—D. José Llargues Masachs (I.).
 206. Miguel Lobet Laras.—Granollers.—D. Ramón Gomá Malla.
 491. Francisco Domingo Calveras.—Hostalets de Balenyá.—D. Alfonso López del Valle.
 489. Juan Rota Boladeras.—Malgrat.—D. Alejandro Mora (I.).
 744. Isidro Vall-Llosera.—Manresa.—D. Vicente Foca D'Ocon.
 463. Pedro Bolx.—Mollet.—D. Miquel Gorrias Mestre (I.).
 455. Ricardo Berthold.—Moncada.—D. Agustín de Budallés Surroca.
 272. Jesús Puerto Panadés.—Idem id.
 203. Jesús Lasus Tuset.—Idem id.
 461. Leonardo Boeck Engel.—Moncada Reixach.—Idem.
 781. Juan Fe Vilarrasa.—Idem id.
 566. Jaime Pascual Ilucia.—Pobla de Claramunt.—D. José Franquesa (I.).
 649. Emilio Estrach Paláu.—Prat de Llobregat.—D. José Riera Sanlleu.
 265. José Obrador Riu.—Pulgreig.—D. Antonio Turón Marín (I.).
 486. Juan Porta Bayó.—Ripollet.—D. Adolfo Vivez Homet (I.).
 645. Antonio Olivares Sánchez.—Sabadell.—D. José Pascual Bertrán.
 1.098. Francisco Tarrés Rogado.—San Adrián de Besós.—Don Rafael Trelles Roldán (I.).

268. Jaime Anglada Codinach.—San Fructuoso de Bagés.—D. Luis Cornet Arbolix.
 469. Antonio Paredes Gambin.—Santa Coloma de Gramanet.—D. Rafael Trelles Roldán (I.).
 462. Dolores Aribalat Jarque.—Idem id.
 1.133. Isidro Tarrés Rovira.—Tarrasa.
 1.145. Juan Tusell Lloréns.—Idem.—D. Joaquín Jiménez Nuez (Interinc).
 77. Juan Vila Guinart.—Vich.—D. Jaime Corominas Amich.
 191. Ana Bofill Sáez.—Idem id.
 273. Juan Soler Sendra.—Idem id.
 12. T. La Industrial de la Tripa (E.).—Badalona.
 169. T. Angel Salas Fabregat (E.).—Idem.
 90. T. Juan Potáu Guasch (E.).—Idem.
 6. T. José Enguix Fabregat (E.).—Idem.
 11. T. Hijos de José Antoni, S. A. (E.).—Idem.
 167. T. Juan Casquero González (E.).—Idem.
 8. T. Juan Escudé Aitabella (E.).—Idem.
 91. T. Angel Céspedes García (E.).—Idem.
 89. T. Roura y Compañía (E.).—Idem.
 189. T. Sebastián Santacana Martí (A.).—Idem.
 8. T. Joaquín Genis Sala (A.).—Canet de Mar.—D. Rafael Jaen (I.).
 190. T. José Riera Alberch (A.).—Castellterciol.—D. José Molina Valent.
 170. T. Vicente Fraguas Pernas (E.).—Hospitalet de Llobregat.—D. Eduardo Monistrol Sala (I.).
 13. T. Matías Sancho Fdez (E.).—Idem.—D. Francisco Casademont Anadón (I.).
 152. T. Francisco González Grau (E.).—Idem.—D. Agustín Bruhiet Calzada (I.).
 207. T. Vicente Tarazon Soler (E.).—Idem.—D. Eduardo Monistrol Sala (I.).
 205. T. Juan Miró Font (E.).—Sabadell.—D. José Pascual Beltrán.
 206. T. Juan Font Martín (E.).—Idem.—D. Miquel Frau Grimalt.
 168. T. Manuel Céspedes García (E.).—San Adrián de Besós.—D. Rafael Trelles Roldán (I.).
 178. T. Saturnino Puig Domenech (E.).—Idem id.
 103. T. José Torrens Pascual (A.).—San Pedro de Ribas.
 104. T. Salvador Martín Rodríguez (A.).—Santa Coloma de Gramanet.
 105. T. Juan Vilalta Freixá (E.).—Vich.

BURGOS

777. Uriarte, S. L. «La Predilecta».—Villarcayo.—D. Marcos Saiz García del Moral.
 19. T. Hipólito Santamaría Gaillo (E.).—Burgos.—D. Eugenio Martínez Martínez (I.).
 161. T. Hijos de Julio Alonso Medina (E.).—Idem id.
 171. T. Amparo Bobillo Hernández (E.).—Idem id.
 18. T. Severiano Francisco Sánchez Montón (E.).—Idem id.
 129. T. David Lara Arnaiz (E.).—Idem id.
 85. T. Mariano Lorenzo Alcalde (E.).—Idem id.
 200. T. Eutiquio Rincerozo Solana (E.).—Idem id.
 201. T. Gloria Arroyo Carazo (E.).—Idem id.
 204. T. Maura Arce Rodríguez (E.).—Idem id.
 188. T. Pedro Izarra Ibáñez (E.).—Idem id.
 183. T. Cipriano Santamaría Gaillo (E.).—Idem id.
 15. T. Juan Carbonell Codina (A.).—Miranda de Ebro.—Don Eloy España Aizpuru (I.).
 16. T. Compañía Española Importadora y Exportadora, Limitada (A.).—Idem.
 17. T. Severiano Rebollo Marqués (A.).—Idem.

CACERES

584. Francisco Berrocal Flores.—Albala.—D. Avelino Flores Llancho (I.).
 1.224. Valeriano Martín González.—Cáceres.
 25. Idefonso Rincón Hermanos.—Idem.—D. Julio Rodríguez Algulo.
 23. García Hermanos, S. L.—Idem id.
 166. Victoriano Pote Santos.—Jaral de la Vera.—D. Felipe Tracón Morales (I.).
 727. Sebastián Rodríguez Robles.—Idem.—D. Feliciano Jiménez Valverde (I.).
 770. Antonio Lázaro Núñez.—Montánchez.—D. Pedro Criado Tejado.
 09. Hijo de Juan Lázaro Caballero.—Idem id.
 573. Basilio Flores Cuesta.—Idem id.
 83. Cirilo Moreno Solís.—Idem id.
 80. Juan Rosco Moreno.—Idem id.

CADIZ

36. Sucesora de Emilio Portas y Compañía, S. R. C.—Cádiz.—D. José Aquino Armosa.
 32. Joaquín Villar Barena.—Idem idem.
 35. González de Paredo, S. A.—Idem id.
 43. Mariano González Fernán.—Idem id.
 37. Fernández Cobo Hermanos, S. L.—Idem id.
 39. Francisco Chaparro Castaño.—Idem.—D. Antonio Vidal.
 33. José Sánchez Roldán.—Idem id.
 34. Eulogio Macías Domínguez.—Idem id.
 41. Ramón Vázquez Recio.—Idem id.
 38. Antonio Sánchez del Río.—Idem.—D. Eduardo Vasallo Parodi.
 40. José Ruiz Medina.—Idem id.
 44. Viuda de Manuel Casanova Cruz.—Idem id.
 42. Sancharinas, S. R. C.—Idem id.
 296. Antonio Avila Rodríguez.—Chigüana de la Frontera.—D. Ramón Escamilla Arifo (I.).
 297. Luis Vázquez Carranza.—Jerez de la Frontera.—Don Carlos de Luque Pablos.
 31. Guerrero y Gutiérrez, S. R. C.—San Fernando.—D. Manuel Galavís Roncale.
 30. Manuel Castaño Macías.—Idem.—Idem id.
 29. Antonio Román Delabat.—Idem id.

CASTELLÓN

815. Vicente Roig Juan.—Adzaneta del Maestro.—D. Ramón Pérez Erno
 92. Antonio Valler y Compañía.—Castellón.—D. José Gascón Remolzar.
 98. Viuda de Salvador Serrano.—Idem id.
 79. Vda. de Pedro Sancho y Cia.—D. Santiago Vilche Clavel.
 93. Gimeno y Ortells, S. R. C.—Idem id.
 1.041. Lauro Cabedo Segura.—Lucena del Cid.—D. Indalecio Gustavo Alonso Valverde (I.)
 722. Juan Falco Casas.—Vinasroz.—D. José Jovani Mas (I.)
 20. T. Pompeyo Gasque Guillamón (E.).—Castellón.
 79. T. Viuda de Pedro Sancho y Cia. (E.).—Idem.

CIUDAD REAL

192. T. Francisco Mawick Scheiff (E.).—Valdepeñas.—D. Cecilio Muñoz Fíllol.

CORDOBA

92. Joaquín Pecci Rodríguez.—Posadas.—D. Antonio de la Cuesta (I.)
 123. T. Manuel Rumbao Conde (E.).—Córdoba.—D. José Villegas Laguna
 21. T. Rafael Zamora Salto (E.).—Idem.

CORUÑA (LA)

704. Jesús Madriña Lalin.—Santiago de Compostela.—D. Jesús García Campos
 24. T. Manuel Mariño Boedo (E.).—La Coruña.
 193. T. Rafael López Mantifian (E.).—Idem.—D. David Fernández Novoa
 23. T. Pilar Lobagueira Cobas (E.).—Santiago de Compostela.
 22. T. Hijos de Rafael Calzada (E.).—Idem.

GERONA

477. Juan Lasus Tuset.—All.—D. Juan Serra Presas.
 974. José Aulet Torrens.—Anglés.—D. Pedro Castellá Sagué (Interino).
 892. Pedro Surquella Bosch.—Baños.—D. Juan Gelabert Vivó (I.)
 531. Pedro Casademont Bonet.—Bescanó.—D. Pedro Castellá Sagué (I.)
 1.086. Baudilio Soler Parés.—Idem id.
 391. José Bosch Alberti.—Cassá de la Selva.—D. Enrique Coris Gruart.
 828. Enrique Sala Riera.—Castellfíllit de la Roca.—D. Alfonso Gámez Käiser.
 823. Rafael Baró e Hijos, S. L.—Cerviá de Ter.—D. Adrián Colls Vila (I.)
 75. Juan Xutclá Roger.—Figueras.—D. Jaime Fábregas Fábregas (I.)
 547. Jaime Alberti Soler.—La Bisbal.—D. Luis Massaneda Coretger.
 536. José Puigvert Simón.—Las Planas.—D. Miguel Villalonga Cañadell.
 1.133. José Privat Mas.—Massanas.—D. Alfredo Armengol Gas (I.)
 368. Inés Pagés Villarnáu.—Mieras.—D. Pedro Plana Jordá (I.)
 719. Rafael Hostech Artigas.—Olot.—D. Alberto Puigdevall Fageda.
 542. José Gou Terradas.—Idem.—D. Jerónimo Torrent Soler.
 548. Juan Descals Planas.—Idem.—D. Antonio Amo Vister.
 1.239. Juan Bosch Callis.—Idem.—D. Juan Centrich Nualart.
 620. Joaquín Soler Pacréu.—Paláu Sacosta.—D. Angel Alcalde Batllé.
 262. Jaime Cos Coma.—Ripoll.—D. Miguel Junca Busquets (Interino).
 751. Carlos Martín Comas.—San Feliu de Pallarols.—D. Miguel Villalonga Cañadell.
 937. Fernando Porta Pallerols.—San Hilario Sacalm.—Don Ramón Boch Xiráu (I.)
 938. José Parareda Durán.—Idem id.
 881. José Serra Boadas.—Santa Eugenia de Ter.—D. Angel Alcalde Batllé.
 369. Juan Fábregat Serrat.—Santa Pau.—D. Pedro Plana Jordá (I.)
 431. Pedro Capdevila Madi.—Sils.—D. Joaquín Heréu Vidal.
 476. Ramón Llongarriu Monsalvatje.—Valls de Vianya.—D. Juan Centrich Nualart.
 26. T. Miguel Iser Navarro (E.).—Gerona.—D. Joaquín Poch Marimón.
 125. T. Juan Carcereny Díaz (A.).—Lloret de Mar.—D. Juan Blanch Clausell.

GRANADA

- 1.061. Luis Gómez y Hermano, S. R. C.—Granada.—D. Casto García García (I.)
 846. Miguel Vilches Riquelme.—Idem.—D. Angel Tornero Caballero (I.)
 845. Manuel Corona Contreras.—Idem id.
 819. Moisés Linares Martín.—Idem.—D. Tomás Sánchez Maroto (I.)
 425. Manuel Cabrera Verdugo.—Idem id.
 426. Antonio Sierra Medialdea.—Guadix.—D. Antonio Porcel Alcalde (I.)
 757. Martínez Cañavate, S. A.—Maracena.—D. Arturo Castilla Delgado.

GUIPUZOOA

363. Pascual González González.—Elbar.—D. Miguel Félix Zaldegui Gablondo (I.)
 611. Hijos de Francisco Menéndez.—Ibarra.—D. Venancio Recalde Berrondo (I.)
 1.126. Andrade y Sierra.—Irún.—D. Esteban Moleres Saralegui (I.)

- 1.148. Andrade y Sierra.—San Sebastián.—D. Venancio Recalde de Oñategui (I.)
 654. Franco Hermanos.—Idem id.
 851. Miguel Górriz García.—Zuñuévara.—D. Serapio Marcano Arbizu (I.)

HUELVA

- 1.091. Isidoro Andalgú García.—Aracena.—D. Ramiro González de Cañanes.
 1.225. Ignacio Navarro Arenas.—Alajar.
 66. Francisco García Fernández.—Ayamonte.—D. Manuel Torres Hidalgo (I.)
 423. Cecilio Domínguez Chacón.—Cumbres Mayores.—Don Francisco Gómez López (I.)
 13. Juan Chaparro Chaparro.—Idem id.
 14. Tomás Castaño García.—Huelva.—D. José Espinosa Montero (I.)
 499. Francisco Bullón Manzano.—Idem id.
 478. Anselmo Sevillano Galindo.—Idem.—D. Recaredo Gómez Núñez (I.)
 318. Leonardo García Sala.—Isla Cristina.—D. Manuel Pérez Gómez.
 47. Manuel Castaño Carranza.—Idem id.
 1.050. Manuel Castaño Vázquez.—Moguer.—D. Francisco Fernández Fernández.
 129. T. Blas López Oñate (E.).—Huelva.

HUESCA

886. Saturnino Acín Villacampo.—Barbastro.—D. Martín Cosculluela Armengol (I.)
 983. Ignacio Paía Otarín.—Idem id.

JAEN

442. Manuel Felipe Rodríguez.—Linares.—D. Uldfonso Casas Delgado (I.)

LEON

965. David López Cañón.—Armunia.—D. Francisco J. Vacas Fernández (I.)
 83. Almacenes Pablos, S. A.—Carretera del Trabajo.—Don Marcelino Alvarez González (I.)
 1.089. Martiniano Coredera Nieto.—La Bañeza.—D. Luis Hernández Carvajal (I.)
 210. Angel Fernández González.—León.—D. Valentín Rodríguez (I.)
 560. Hijo de Francisco Eguizabal.—Idem.—D. Jaime Rojo Rodríguez (I.)
 304. Constantino García García.—Llamas de la Ribera.—Don José Alvarez Díaz (I.)
 234. Pablos Hermanos, S. L.—San Justo de la Vega.—Don Isidro Pellitero Morán.
 1.034. Faustino Domínguez.—Villafranca del Bierzo.—D. José Cebrían (I.)
 984. Lorenzo Díaz Atonso.—Villamanín.—D. Luis Tejada Echevarría (I.)
 235. Amaro García García.—Villanueva de Carrizo.—D. José Alvarez Díaz (I.)
 27. T. Mariano García Carralón (E.).—Astorga.
 199. T. Josefa Bobi Suárez (E.).—León.—D. Jaime Rojo Rodríguez (I.)

LÉRIDA

448. Lasús Embutidos, S. A.—Almacellas.—D. Marcelo Roger Gardeñas (I.)
 911. José Baró Trave.—Lérida.—D. Eladio Blanco Pedraza (I.)
 902. Gabriel Aldomá Cuñe.—San Guim.—D. Emilio Mas Solé (I.)
 901. Volga, S. A.—Tárrega.—D. Sebastián Ramón Prat (I.)
 28. T. René Flor estany (E.).—Lérida.—D. Eladio Blanco Pedraza (I.)
 29. T. Viuda de Miguel Saumell (E.).—Idem id.

LOGROÑO

149. Justo Ortiz Martínez.—Baños de Río Tobía.—D. Joaquín Orús Pérez (I.)
 158. Domingo Jarque y Manso.—Haro.—D. Ramón Cardenal Calleja (I.)
 181. Pablo Ramirez Foronda.—Logroño.—D. Mario Bernedo Fernández.
 946. Demetrio Júdez Díez.—Idem.—D. Fernando Pastor Píson
 1.058. Sociedad Anónima Ulecia.—Idem.—D. Jaime González Bravo
 947. Viuda de Julio Carbayo.—Idem.—D. Fernando Anguiano del Campo.
 309. Félix Fernández Asensio.—Manjarrés.—D. Vicente Orús Martínez (I.)
 77. T. Antonio Arenal Carravilla (S.).—Haro.—D. Ramón Cardenal Calleja (I.)
 88. T. José María de Pedro Cristóbal (E.).—Idem id.
 203. T. Victoriano Ibáñez Miguel (E.).—Logroño.—D. Fernando Pastor Píson.
 161. T. Hijos de José Antoni, S. A. (A.).—Idem id.

LUGO

- 1.219. Pablo Castedo Pillado.—Castroverde.—D. Julio Castedo Pillado (I.)
 801. Francisco Pascual Palmeiro.—Idem id. id.
 364. Manuel Rodill Sánchez.—Idem id. id.
 1.032. Angel Polín García.—Idem id. id.
 340. Manuel Gómez Leirado.—Escureda.—D. Ramón Carballo Mosquera (I.)
 415. José Silva López.—Farnadeiros.—Idem id. id.
 112. Andrés Pérez Leirado.—Gomean.—Idem id. id.
 113. José Parajuá Leirado.—Idem id. id.
 327. José del Río Quintela.—Idem id. id.
 1.192. Avelino Gudé Abuña.—Idem id. id.

837. Joaquín García Rodríguez.—Gomeán.—D. Ramón Carballo Mosquera (I.).
233. Patricio Rodríguez Gutiérrez.—Lajosa.—Idem id. id.
301. Julio López Alonso.—Idem id. id.
412. Hijos de Ricardo Bestre.—Idem id. id.
341. Manuel González Pérez.—Idem id. id.
520. Gerardo López Fernández.—Idem id. id.
307. José Rija Celia.—Idem id. id.
668. Manuel Pérez Castro.—Lugo.—D. Manuel Núñez Redonda (I.).
376. Tomás Pérez García.—Idem.—D. Juan Rico Pérez (I.).
- 1.194. Cila y Compañía, S. L.—Idem.—D. Balbino Domínguez Domínguez (I.).
669. Cándido Rodríguez Gato y Herinano, S. L.—Melra.—Don Luis Ruiz de Castañeda y Delgado.
612. Ramón López y López.—Idem id.
882. Dodoño Fernández Navas.—Mondofedo.—D. Angel García Sanz.
- 1.100. Ricardo Correas López.—Idem id.
377. Manuel Cabaneta Álvarez.—Idem id.
825. Compañía Industrial Chacenera.—Monforte de Lemos.—D. Abilio Fernández Pérez.
815. Luis Font Felhu.—Idem id.
689. Prudencio Mouze López.—Idem.—D. Clemente González Álvarez.
972. Baldomero Rodríguez Marbáu.—Idem.—D. Félix Carretero Orrasco.
342. José Díaz Rodríguez.—Idem id.
665. Pedro Villanuel García.—Otero del Rey.—D. Paulino Vázquez Fernández.
- 1.065. José Ramón Gómez Pérez.—Pena.—D. Julio Castedo Pillado (I.).
985. Juan Rodríguez Martín.—Rábade.—D. Julio Vázquez Fernández.
949. José María Cabanas Díaz.—Riotorto.—D. Valentín Jiménez Moro (I.).
712. Antonio Fernández Valeiras.—Santa María de Elre.—D. Laureano Cuba Población (I.).
324. Luis González Balal.—Sarra.—D. Antonio Díaz López.
586. Germán Vázquez y Hermanos, S. L.—Idem id.
750. Elvira López Díaz, viuda de Román Varela.—Idem id.
325. Josefa Rodríguez Castro.—Idem.—D. David Bayón Sánchez (I.).
496. Antonio Sobrado Castro.—Idem id.
821. Emilio Arias Núñez.—Valle del Nao Incto.—D. Abelardo Pazo González.
619. Francisco Nistal Reñones.—Villalba.—D. Andrés Zufiaurre Coque (I.).
680. Adolfo Álvarez Martín.—Idem id.
- M A D R I D**
- 1.190. Bienvenido Rodríguez Castaño.—Canillas.—D. Matías Hernanz y Miguel.
992. Eugenio Ortiz Martínez.—Chamartín de la Rosa.—Don Antonio Pelous Martínez.
- 1.183. Lomásinos Rodríguez Nieto.—Griñón.—D. Teófilo Álvarez (Interino).
75. Viuda e Hijos de Juan de la Fuente.—Madrid.—Doña Dulce María Barrios.
292. Martínez Hermanos, S. A.—Madrid.—D. Jesús Gallego Paniagua.
659. El Lagarterano, S. L.—Idem.—D. Prudencio Bermejo.
237. Roman Bernado de Quirós.—Idem.—D. José Yagüe de Miguel.
561. Viuda de Paulino Sanz.—Idem.
- 1.232. Compañía Jaramera Madrileña, S. A.—Idem.
- 1.233. Productos Loste, S. A.—Idem.
- 1.220. Hielito Blanco Sierra.—Idem.—D. Francisco Bocanegra Maroto.
- 1.241. José Sánchez Hernández.—Idem.—D. Pedro Cicuéndez Rodeno.
875. Chacinerías Salmantinas.—Idem.
562. Melchor Carbajo Carbajo.—Idem.
663. Felipe Domingo Berzal.—Idem.—D. Guillermo González de Canales.
795. El Triunfo.—Idem id.
667. El Escudo, S. L.—Idem.—D. Jesús Gallego Paniagua.
563. Benjamin González Moro.—Idem.
454. José González Moro.—Idem.—D. Rafael Sánchez Botija.
- 1.127. Hijos de Honorio Riesgo, S. A.—Idem.—D. Adolfo Roncal y Soría.
713. Mantecuerías Leonesas.—Idem id.
- 1.021. La Unión de Expendedores de Carne, S. A.—Idem id.
806. Hijos de Luis Riesgo, S. A.—Idem.—D. Antonio Sánchez Belda.
- 1.073. Cipriano Mardomingo Díaz.—Idem id.
731. Francisco Reñones Peñones.—Idem id.
481. Productos GARS.A.—Idem.—D. Ramiro Fernández Gómez.
- 1.196. Industrias Abella, S. L.—Idem.
814. Laurentino Martín.—Idem.—D. Santiago García Torices.
969. Emilio Panizo Vigil.—Idem id.
- 1.092. Miguel del Palacio Alonso.—Idem.—D. José Planells Pérez.
606. Víctor Sánchez Hernández.—Idem.—D. Manuel Fernández Navamuel.
677. Miguel Ruiz García de Varona.—Idem.—D. Angel Yubero Cárcamo.
293. José Ramírez Sirvent.—Idem.—D. Ismael Díaz Hernández.
720. Torcal y Calderón, S. R. C.—Idem.—D. Manuel Rodríguez Polo.
- 1.169. Agrupación Almacenistas Jamones, S. en C.—Idem.—Don Ramón García Herraiz y don Rafael Sánchez Botija.
306. Ganados y Productos Industriales, S. A.—Pozuelo de Alarcón.—D. Antonio Calvo Góngora (I.).
3. Pedro Rolz y Fidel Francisco, S. en C.—Puente de Vallecas.—D. Eduardo Molinero Heras.
428. Rosa Font Molins.—Idem.—D. Manuel Pérez García.

20. José Balsalobre Pérez.—Idem.—D. Ramón Ramos Foztecha.
- 1.184. León Matas García.—Villaverde.—D. José J. Martínez Domínguez.
782. Fausto Matas Mateos.—Idem.—D. Apolinar Litago.
34. T. Manuel García de Lucas (E.)—Canillas.
41. T. Saturnino Sotillos Benito (E.)—Canillejas.
31. T. Pedro Escolar Escolar (E.)—Fuenlabrada.
212. T. La Central, S. A. (E.)—Madrid.—D. Eduardo Molinero Heras.
39. T. Raimundo Pernas López (E.)—Idem.
38. T. Federico Meyrin (E.)—Idem.—D. Jesús Gallego Paniagua.
37. T. La Unión de Expendedores de Carne, S. A.—Idem.
36. T. La Radical, S. A. (E.)—Idem.
35. T. Manuel Gómez Ayuso (E.)—Idem.
182. T. Eloy García Dueñas (E.)—Idem.—D. Luis García Fernández.
40. T. Eustaquio Pérez Frutos (E.)—Puente de Vallecas.
32. T. Jesús Frutos y Compañía.—Idem.

M A L A G A

220. Frigoríficos Andaluces de Conservas de la Carne, S. A.—Cartama.—D. Julio Fernández González (I.).
290. Mataderos Industriales Soier, S. A.—Idem id.
87. Adolfo Marineto Albarral.—Málaga.—D. José Álvarez Betes.
247. Dionisio Río Sánchez.—Idem.—D. Vicenta Ferreres Mesguer.
240. Luque Rodríguez y Compañía.—Idem.—D. Gabriel Bueno Fernández.

M U R C I A

- 1.056. Antonio Abellán Noguera.—Murcia.—D. Laurentino González Ramos.

N A V A R R A

- 1.048. Viuda de Juan M. Argal.—Echevaicóiz.—D. Florencio Grábalos Berláin.
715. Viuda de Diego Mina.—Huarte-Pamplona.—Idem.
87. Bernardo Villanueva Reta.—Pamplona.—D. Aivaró Grábalos Yarnoz.
188. Francisco Asín Fernández.—Peralta.—D. Jesús Gueredián Irure (I.).
87. T. Teófilo Iriarte Lecumberri (E.)—Pamplona.

O R E Ñ S E

131. Ramón Rodríguez Rodríguez.—Allariz.—D. José Barrios Blanco (I.).
895. Viuda de José Conde Conde.—Idem id.
119. Abelardo Nogueiras Manzana.—Idem id.
577. Bernardo Fernández Rodríguez.—Idem id.
898. José López Franco.—Barco de Valdeorras.—D. Santiago Melo Pison (I.).
931. Félix Terás Arias.—Idem id.
932. Emerita Rodríguez López.—Idem id.
933. José María Álvarez González.—Carballino.—D. Anselmo Diego Espino Iola.
134. Juan Pajarín Fernández.—Dacón.—D. Isaac Reboredo Fernández (I.).
139. Facundo González González.—Idem id.
129. José María López Bernádez.—Idem id.
128. Jesús Rodríguez González.—Idem id.
125. Manuel Fernández Valeiras.—Idem id.
133. Tomás López Valeiras.—Idem id.
132. Luis Fernández Pena.—Idem id.
813. Manuel Cabo Campo.—Idem id.
131. Eulogio González Valeiras.—Idem id.
127. José Fernández Valeiras.—Idem id.
688. Manuel Rodríguez Fernández.—Idem id.
135. Ramón Fernández Valeiras.—Idem id.
141. Antonio Rodríguez Campo.—Idem id.
138. Juan Pérez Fernández.—Idem id.
- 1.046. Jesús Prado Crespo.—Idem id.
130. Manuel Pedrouzo Campo.—Idem id.
160. José Rodríguez González.—Esgos.—D. Isidoro Cisneros Cantero.
580. Evaristo Rodríguez Álvarez.—Idem id.
161. Delfín González Pérez.—Figueiredo.—Idem.
153. Pedro Requejo González.—Maceda.—D. Antonio Caramés Pato.
157. Joaquín Vila Rodríguez.—Idem id.
894. Feliciano Peña Fernández.—Masde.—D. Isaac Reboredo Fernández (I.).
871. Arcelino López González.—Idem id.
116. Ignacio Tabarés e Hijos, Ltda.—Puente Mayor.—D. Nemesio Sánchez Llamazares (I.).
148. Edeso Álvarez Rivera.—Verín.—D. Antonio Quemadales Requejo (I.).
655. T. José López Novoa (A.)—La Chavasqueira.—D. Nemesio Sánchez Llamazares (I.).
693. T. Manuel Pérez Vázquez (E.)—Loureiro.—Idem.
45. T. Francisco Pacios Pacios (A.)—Orense.—D. Nemesio Sánchez Llamazares (I.).
44. T. Antonio Coutinho Pardo (E.)—Idem id. id.
75. T. Camilo Pacios Pacios (A.)—Idem id. id.
42. T. Amador González Borrajo y Cia., Ltda. (E.)—Puente Mayor.—Idem id.
43. T. José López Carid e Hijos, S. L. (E.)—Puente Orense.—Idem id.
- O V I E D O**
18. Melchor Alba López.—Arcallana.—D. Florentino Largo Portas.
571. Jesús Fernández Carrocera.—Boal.—D. Enrique Méndez (Interino).
111. Justa Méndez Santa Eulalia.—Idem id.
23. José Muñiz Díez.—Cangas de Narcea.—D. Marcelino Díez de Otaza (I.).

95. Jovino Fernández Martínez.—Castañal de Ferrera.—Don Florencio Largo Portas (I.).
 872. Salvador Fernández López.—Gijón.—D. Hilario Ludeña Blanco (I.).
 10. Manuel Martínez Álvarez.—Navalgas.—D. José Ramón García-Havia y Alonso.
 1.159. Ramón Punset Buña.—Noreña.
 953. Luis Rodríguez Fernández.—Oviedo.—D. Luis Rodríguez Ovejero.
 69. Almacenes Santa Cruz, S. A.—Idem id.
 179. Basilio Gutiérrez Pérez.—Idem id.
 9. Germán Castañón y Cía.—Idem id.
 8. Manuel González González.—Idem.—D. Luis Fernández Rodríguez.
 7. Justo Álvarez Álvarez.—Idem id.
 1.154. Hijos de Francisco Orejas, S. L.—Idem.
 19. Juan Garrido Feito.—Salas.—D. Dionisio Melón Morán (Inierino).
 669. José Álvarez Frelje.—Santa Eulalia de Oscos.—D. Eligio Álvarez Prieto (I.).
 110. Marcial de la Hoz Fernández.—Tineo.—D. Manuel Martínez García.
 424. Perfecto Fernández Villa.—Idem id.
 703. Esperanza Pardo Castro.—Idem.—D. Arturo Álvarez Pérez.
 101. Francisco Álvarez García.—Idem id.
 185. T. Adolfo Sánchez Díaz (E.).—Noreña.—D. Salustiano Fernández Llamazares (I.).

PALENCIA

213. Julián Sánchez González Hijo.—Palencia.—D. Clemente Fralfe Rueda (I.).
 1.011. Benito del Río Higuera.—Idem.—D. Juan Marcos Rebolgar (I.).
 46. T. Cándido García Esteve (E.).—Idem.
 47. T. Santiago González Suárez (E.).—Idem.
 48. T. Juan del Río Higuera (E.).

LAS PALMAS

49. T. Lucía Bermúdez González (E.).—Las Palmas.
 50. T. Manuel Céspedes García (E.).—Idem.
 142. T. Ascensión Céspedes García (E.).—Idem.

PONTEVEDRA

143. T. Rafael Carbajo del Egido (E.).—Porriño.—D. Luis Lizán Reclusa.
 144. T. Francisco González Calleja (E.).—Vigo.—D. Delmeiro Ameijeiras Pinedo (I.).
 51. T. Angel Mariño Pérez (E.).—Vilagarcía de Arosa.

SALAMANCA

347. Miguel Martín Ingelmo.—Campillo de Salvatierra.—Don Antonio García Laquidán.
 226. Moisés Martín Martín.—Idem id.
 666. Vicente Rodríguez Carrasco.—Idem id.
 786. Juan Sánchez Castro.—Idem id.
 348. Primitivo Martín García.—Idem id.
 816. Benjamín Sánchez Castro.—Idem id.
 695. Francisco Rodríguez Delgado.—Idem id.
 317. Amador Martín García.—Idem id.
 796. Francisco Martín Martín.—Idem id.
 229. Hijo de Sebastián Rodríguez.—Idem id.
 926. José Marcos Corredera.—Fuente de San Esteban.—Don José Alamo López (I.).
 1.174. Victoriano Maldonado Carrasco.—Fuenteguinaldo.
 64. Policarpo Díaz García.—Guijo de Avila.—D. Abdón Rodilla Martín.
 65. Pablo Martín Martín.—Idem id.
 785. Hijo de Viuda de Ceferino Parra.—Guijuelo.—Idem.
 447. Marcelino Hernández García.—Idem id.
 448. Juan Pablo Ramos Sánchez.—Idem id.
 962. Jesús Rodríguez Manzano.—Idem id.
 670. Laureano Martín Sánchez.—Idem id.
 692. Nicolás Sánchez Revilla.—Idem id.
 593. Ceferino Nieto Martín.—Idem id.
 596. Casa Hernández Blázquez.—Idem id.
 230. Dionisio García Díaz.—Idem id.
 344. Enrique Martín Maldonado.—Idem id.
 1.240. José María Rodilla Martín.—Idem id.
 697. José Gómez Delgado.—Idem.—D. Antonio García Laquidán.
 313. Benito Ingelmo Ribas.—Idem id.
 707. Fernando Gómez Jiménez.—Idem id.
 346. Marcelino Martín Hernández.—Idem.—D. Donato Serrano Pereira.
 594. Casimiro Hernández Hernández.—Idem id.
 312. Santiago Martín Maldonado.—Idem id.
 963. Juan Antonio Díaz Hernández.—Idem id.
 311. Viuda de Benigno Hernández.—Idem id.
 479. Juan Antonio Martín Martín.—Idem id.
 436. Pedro Nieto Manzano.—Idem id.
 202. Iluminado Martín Martín.—Idem id.
 1.183. Genoveva Moreno Ramos.—Idem id.
 1.705. Bernardo Hernández Blázquez.—Idem id.
 1.175. Epifanio García Rodríguez.—Idem id.
 709. Julián Martín García.—Idem id.
 708. Valeriano Gómez Jiménez.—Idem id.
 393. Basilio González González.—Ledrada.—D. Daniel F. García Arteaga.
 967. Pascual Manzano Martín.—Idem id.
 1.176. Jerónimo Gómez Bermejo.—Idem id.
 410. Cecilio Matas Sánchez.—Idem id.
 308. Eusebio González y Cía., S. L.—Puerto de Béjar.—Don Hilario Sánchez Bardera.
 1.074. Juan Gómez Rodríguez.—Tamames.—D. Enrique Navarro González.
 411. Viuda de Ramón Rodríguez.—Tejares.—D. Isidoro Ramos Martínez.

935. Francisco Martín Manzano.—Tejares.—D. Isidoro Ramos Martínez.
 605. Antonio Redondo Nieto.—Valdeacasa.—D. Feliciano Moreno Álvarez.
 204. Mariano García Sánchez.—Idem id.
 380. Teodoro Martín Grejo.—Villar de Gallinazo.—D. Manuel González Martín (I.).
 53. T. Hijo de Rafael Calzada (E.).—Béjar.—D. Hilario Sánchez Bardera.
 150. T. Hijo de Francisco Revilla Rodríguez (E.).—Salamanca.
 52. T. Domiciano García Hernández (E.).—Idem.

SANTANDER

1. Santos Sánchez Castro.—Herrería de Curuzo.—D. Juanaro Mate Díaz (I.).
 87. Agustín García García.—Peñacastillo.—D. Luis Macías Zurbano.
 85. Timoteo Fernández Herrero.—Santander.—D. Luis Macaya Zurbano.
 661. Hijo de Adolfo Valina.—Idem.—D. Félix Antonio Hariz.
 88. Fermín Madrazo Urdas.—Idem id.
 1.053. Jesús y Manuel Arce Armibia.—Idem.—D. Juan Sánchez Caro Vázquez.
 657. Jaime Fernández Diestro.—Torrelavega.—D. Osarbe Varela Varela (I.).
 163. T. Antonio García Cuevas (E.).—Santander.—D. Félix Antonio Hariz.

SEGOVIA

557. Félix Postigo Sanz.—Bernardos.—D. Tomás Amores de Nicolás (I.).
 566. Marcial Olmos Barroso.—Bernuy de Porreros.—D. Luis Gil Berzosa.
 721. Félix Postigo Herranz.—Cantimpalos.—D. Isaac García Gurruchaga.
 801. Mariano Garrido Díaz.—Cantimpalos.—Idem.
 702. Virgilio Pascual Sancho.—Carbonero el Mayor.—D. Luis Sánchez Herrero.
 55. T. Julián Besteiro Sánchez (E.).—El Espinar.
 156. T. Mariano de la Torre Martín (E.).—Segovia.—D. Mateo Burgos Izquierdo (I.).

SEVILLA

617. José Rodríguez Domínguez.—Alcalá de Guadaíra.—Don Pablo Badillo Messer (I.).
 549. Toclnera Andaluza, S. L.—Camas.—D. Antonio Falcón Tirado.
 790. Manuel Pérez Rodríguez.—Peñaflor.—D. Rafael Cabanas Cuesta (I.).
 682. Manuel Martín Manzano.—Sanlúcar la Mayor.—D. Francisco Blesa Comín (I.).
 990. José Morales Carranza.—Sevilla.—D. Antonio Falcón Tirado.
 926. Víctor Martín Garrudo.—Idem.—D. Manuel Borrego Miñero.
 837. Venancio García Benítez.—Idem id.
 74. Otilio Martín Muñoz.—Idem id.
 409. Juan Francisco Muñoz Sánchez.—Idem.—D. Rafael de la Linde Torres.
 323. Paulino Castro Benito.—Idem id.
 838. Mariano Grande Garrudo.—Idem id.
 1.042. Hermanos Vázquez, S. R. C.—Idem id.
 319. Emilio Peña y Cía., S. L.—Idem id.
 77. Martín y Cía., S. L.—Idem.—D. Manuel Pijoán Jiménez.
 305. Moisés Ocho Abascal.—Idem id.
 1.215. Tomás Vázquez Recio.—Viso de Alcor.—D. Juan Manuel León Ríos (I.).
 783. Antonio Castaño Castaño.—Idem id.
 115. T. Melitón Romero Jiménez (A.).—Sevilla.—D. Jacinto Vital Rodríguez.
 164. T. Hijos de José Antonín, S. A. (E.).—Idem id.
 57. T. Campos y Cía. (E.).—Idem id.
 56. T. Francisco Chisbert, S. L. (E.).—Idem id.

SORIA

58. T. Florencio Martín (E.).—Soria.

TARRAGONA

808. Pilar Bellpuig Gas.—Tortosa.—D. Joaquín Cólera Gaire.
 765. Gracia Caminals y Cía., S. L.—Idem id.
 55. José María Roméu Figuerola.—Valls.—D. Jesús Tirol Grau (I.).
 60. T. Enrique Curto Bovy (E.).—Reus.
 59. T. Andrés Vernet Calduch (E.).—Valls.

TERUEL

438. Gracia Caminals y Cía., S. L.—Alcañiz.—D. Santiago Costa Olleta (I.).
 910. Clemente Martín Sánchez.—Caminreal.—D. José María Apellániz (I.).
 758. Luis Lorente Vicente.—Monreal del Campo.—D. Leonardo Sánchez Juive (I.).
 636. Manuel Gómez Martín.—Teruel.—José Laguna Paracuellos (I.).
 961. Amador Gómez Ortiz.—Idem id.
 692. Viuda de Joaquín Asensio, S. L.—Idem id.

TOLEDO

430. Viuda de Vicente Martín Sánchez.—Oropesa.—D. José Sánchez Sánchez (I.).
 27. Agapito Cabello Pérez.—Talavera de la Reina.—D. Fructuoso Sánchez Hernando.
 919. Filomeno Moreno Ramos.—Idem id.
 330. Eugenio Martín del Moral.—Valdeverdeja.—D. Alberto Santurino Fernández (I.).

78. T. Camilo Paclos Paclos (A.).—Talavera de la Reina.
83. T. Viuda de Gregorio Fernández (E.).—Toledo.
82. Tomás Pazco Palacio (E.).—Idem.

V A L E N C I A

877. Eñomena Lorán Gilambi.—Alboraya.—D. José Corella Llorante (I.).
808. José Marqués Cufat.—Tabernes Blanques.—D. Pedro Herrero Sanchis (I.).
711. Primitivo Herrero Sanchis.—Idem.—D. Isidoro Cerezo Abad (I.).
786. T. Carmen Andréu Gil (E.).—Almacera.
64. T. José Campos Marcos (E.).—Valencia.
156. T. Modesto Muñoz Prades (E.).—Idem.
111. T. Rafael Navarro Serrano (E.).—Idem.
176. T. Agustín Moya Sánchez (A.).—Idem.

V A L L A D O L I D

16. Cleoforo Moretón Carbajosa.—Valladolid.—D. Cipriano Valentín Gómez.
1.123. Cleoforo Rueda Vielba.—Idem.
2. Hijos de García Abril.—Idem.—D. Francisco López Rodríguez.
897. Hijos de Abel González, S. R. C.—Idem id.
17. Hijos de Manuel García Muelas, S. A.—Idem id.

V I Z C A Y A

870. Eguizabal y Escudero, S. A.—Baracaldo.—D. Domingo Echeano Aldana.
1.007. D. Felipe Domingo Berzal.—Bilbao.—D. José R. Cotano Rodríguez.
1.002. Almacenes Ortega, S. A.—Idem id.
1.901. Casa Martínez, S. L.—Idem.—D. Fernando Nebrada García.
988. D. Pedro Revilla Nieto.—Idem id.
1.047. Trueba y Pardo, S. A.—Idem.—D. José de la Encina Lauzurique.
1.072. Hijos de A. Durana.—Idem id.
998. D. Ignacio Ubieta y Velasco.—Idem.—D. Fernando Toñer Secades.
1.003. D. Mariano Romero Unzu.—Idem id.
1.048. C. Ralagomez y Cia.—Idem.—D. Saturnino Burzaco Lizundia.
1.008. Zarate Hermanos.—Idem id.
1.006. D. Evaristo Pérez Inigo Hijos, S. A.—Idem id.
1.004. D. Manuel Noriega San Juan.—Idem.—D. Hipólito Arrue Hormaechea.
1.094. D. Sebastián de la Fuente, Ltda.—Idem id.
1.000. D. Crótido Simón y Cia.—Idem id.

- 1.014. Padró Oriazaola, Ltda.—Idem.—D. José M. Irujo Inda.
1.040. Padró, Rámila y Cia. Ltda.—Idem id.
186. T. Asociación de Triperos de Bilbao «La Reguladora» (E.).—Idem id.
208. T. D. Amada Landabaso Zalabarrleta (E.).—Idem.
66. T. W. Hofmann (E.).—Zorroza.

Z A M O R A

78. D. Eduvigis Mayor Mateos.—Almeida.—D. Juan Ramón Ramos Tucios.
91. D. Angel Pascual Ferreras.—Cabajales de Alba.—D. Vicente Sánchez Contra.
609. D. Ezequiel Alonso Anta.—Cerecinos del Campo.—D. Manuel Rodríguez Acebes (I.).
58. D. Joaquín Martín Viñuela.—Zamora.—D. Angel Olivares Luna (I.).

Z A R A G O Z A

624. Deogracias Sánchez Martín.—Calatayud.—D. Jerónimo de Castro Saiz (I).
59. Benito Sánchez Sánchez.—Idem.—D. Manuel Oros Agudo (I.).
61. Giménez y Giménez, S. L.—Zaragoza.—D. Joaquín Lajusticia Balada (I.).
4. Antonio Guedea Ciemente.—Idem.—D. Antonio Rafael Pi Cervera (I.).
45. Mutualidad Mercantil, S. A.—Idem id.
46. Giménez y Cia., S. L.—Idem id.
48. Hijos de Aniano Arboleda.—Idem.—D. Joaquín Lajusticia Balada (I.).
70. Saturnino Narvas Barba.—Idem id.
64. Juan Espuelas Arans.—Idem.—D. Victoriano Palacio Ferrer (I.).
238. Abilio Rodríguez Martín.—Idem id.
1.035. Santiago Lascasas Balueña.—Idem.—D. Francisco Abad Bolra (I.).
475. Ruperto Escagües Victoriano.—Idem id.
51. Vicente Maza Mené.—Idem.—D. César Barrera Zaurin (I.).
303. Pedro Monge y Cia., S. R. C.—Idem.—D. Mario López Blanco (I.).
68. T. José María Aguilar Alvarez (E.).—Idem.
70. T. Agustín Frutos Fernández (E.).
69. T. Jesús Frutos y Cia. Ltda. (E.).—Idem.
73. T. Ricardo Sánchez Montón (E.).—Idem.—D. Mariano López Blanco (I.).
74. T. Unión de Menuderos, S. A. E.—Idem.—D. Rafael Pi Cervera (I).
72. T. Ricardo Sánchez Bretaño (E.).—Idem id.
71. T. Juan José Manchón Gracia (E.).
185. T. Severiano Francisco Sánchez Montón (E.).—Idem.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 8 de enero de 1949 por la que se dictan normas para la provisión, con carácter transitorio, del cargo de Juez en los Juzgados Municipales de primera categoría.

Ilmo. Sr.: La Ley de 23 de diciembre del pasado año dispone en su artículo quinto que los cargos de Jueces municipales serán desempeñados en adelante por funcionarios nombrados en virtud de concurso-oposición, al que sólo podrán concurrir Jueces comarcales.

Las órdenes ministeriales de 25 de mayo de 1947 y 6 de marzo de 1948 establecieron un sistema de nombramiento provisional de los Jueces comarcales para desempeñar Juzgados Municipales de segunda y tercera categoría, respectivamente, por lo que, teniendo en cuenta el número de vacantes existentes en la actualidad en los Juzgados Municipales de primera categoría y las que próximamente han de producirse al cesar en los mismos los Jueces de Primera Instancia e Instrucción que los desempeñan, se hace preciso arbitrar una fórmula análoga a la establecida en las Ordenes mencionadas, que permita la normalización del servicio en estos últimos mientras se procede al adecuado desarrollo orgánico de la expresada Ley y pueda realizarse el correspondiente concurso-oposición para la provisión definitiva de estos cargos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

La designación del cargo de Juez en los Juzgados Municipales de primera categoría se verificará, con carácter provisional entre Jueces comarcales, con arreglo a las peticiones que los interesados formulen y a las exigencias del servicio, hasta que pueda efectuarse su provisión

en la forma definitiva establecida por la Ley de 23 de diciembre del año último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1949.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director General de Justicia Municipal.

ORDEN de 22 de diciembre de 1948 por la que se resuelve el concurso para la provisión de vacantes de Secretarías de Juzgados Comarcales (tercera categoría) en turno de interinos.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por Orden de 26 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 31) para la provisión de Secretarías de Juzgados Comarcales (tercera categoría) entre Secretarios interinos de esta clase,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria tercera del Decreto orgánico del Secretariado, de 23 de diciembre de 1944, ha tenido a bien nombrar para servirlas a los solicitantes que a continuación se relacionan:

Carballo.—Don Enrique Cordido Puga. Novelda.—Don Paulino Ramírez Molina. Palafrugell.—Don Guillermo Garrido Martínez.

Villanueva y Geltrú.—Don Manuel Abraira Robledo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de diciembre de 1948.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 29 de diciembre de 1948 por la que se declara excedentes forzosos a los Secretarios de la Justicia Municipal que se relacionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944, en relación con la Orden ministerial de 30 de noviembre último,

Este Ministerio ha acordado declarar excedentes forzosos a los Secretarios de la Justicia Municipal que se relacionan, con los derechos que les concede el párrafo segundo del artículo 23 del citado Decreto:

D. Augusto Pineda Carrasco.
D. César Villalba Moya.
D. José Sauri Rivas.
D. Ramón Pané Farré.
D. Manuel Fernández Palacios.
D. Francisco Díaz Martín.
D. Juan Martínez Sánchez.
D. Francisco Deus Gómez.
D. Bernardino Ramos Peñalver.
D. Sandello Navarro-López.
D. Angel Elvira García.
D. José Rubi Fernández.
D. Vicente Arcos Palacios.
D. Rafael Padilla Bernárdez.
D. Fernando Díaz Cabarrús.
D. Lorenzo Muñoz Rodríguez.
D. Aurora Veiga Albes.
D. José María Rodríguez Cidre.
D. Pablo Rodríguez López.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de diciembre de 1948.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 29 de diciembre de 1948 por la que se declara en situación de excedencia forzosa a los Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de

octubre de 1945, y como consecuencia de la supresión de los Juzgados Comarcales en que prestan sus servicios.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar en situación de excedencia forzosa, en las condiciones que establecen los citados preceptos, a los Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal que se relacionan, con destino en los Juzgados que también se citan:

NOMBRE Y APELLIDOS

JUZGADOS

D. Manuel Martínez Brañas	Trijoa (La Coruña).
D. Antonio Ramos Serra	Villaiuenga (Toledo).
D. José Gómez Caro	Castilleja de la Cuesta (Sevilla).
D. Jaime Carreras Capdevila	Guissona (Lérida).
D. Adrián Burgos Camacho	Gaiera (Granada).
D. Salvador González Salazar	Churrriana (Málaga).
D. ^a Mercedes Fernández González	Manzanilla (Huelva).
D. Alfonso Páez Amuedo	San Juan de Aznalfarache (Sevilla)
D. ^a Josefa Gironés Tortosa	Corbera de Alcira (Valencia).
D. ^a Luisa Gironés Tortosa	Real de Gandía (Valencia).
D. José Pol Sierra	Vega de Valcarlos (León).
D. Luis Cavanillas Avila	Chillón (Ciudad Real).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1948.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 29 de diciembre de 1948 por la que se nombra Registradores de la Propiedad en concurso ordinario.

Por Ordenes ministeriales de esta fecha, y en virtud de concurso ordinario, han sido provistos los Registros de la Propiedad que existían vacantes, efectuándose los siguientes nombramientos:

Registros vacantes	Registrador nombrado	Categoría	Registro que sirven
Madrid (Mediodía) I.	D. Emilio Pujalte Lozano	1. ^a	Madrid-Norte II
Madrid (Occidente) II	D. César Rey Feijoo	1. ^a	Málaga.
Alicante	D. Salvador Amorós Mora	1. ^a	Elche.
San Sebastián	D. Gaspar Rodríguez Aguirre	1. ^a	Tolosa.
Mataró	D. Luis Noguera Turón	1. ^a	Reus.
Andújar	D. Manuel Trujillo Martínez	1. ^a	Ecija.
Lorca	D. José Jara Herrera	1. ^a	Fosadas.
Cáceres	D. Luis Cáceres y Cáceres	2. ^a	Villanueva de la Serena.
Denia	D. Atilano Vidal Adán	2. ^a	Cambados.
Zaira	D. Alfonso Fernández y Fernández ...	2. ^a	Villafranca del Panadés.
Onteniente	D. Francisco Gisbert Belda	2. ^a	Cocentaina.
Huelva	D. Gonzalo Moris Marrodán	2. ^a	Navahermosa.
Huésca	D. Ricardo Hernández-Ros Codorniu.	3. ^a	Vélez-Rubio.
Azpeitia	D. Ramón Villarroya Bayo	3. ^a	Segorbe.
Tordesillas	D. Federico Alonso Palomo	3. ^a	Jarandilla.
Sariñena	D. Joaquín Ruiz de la Bellacasa y Blanco	3. ^a	Viver.
Linares	D. Aquilino Bartolomé Martínez	3. ^a	Villamartín de Valdeorras.
Piedrahita	D. Alfonso Martínez Almeida	4. ^a	Alfaro.
Villadiego	D. Melchor Mares Delago	4. ^a	Gaucin.
Quiroga	D. Salvador Tur Prats	4. ^a	Riaza.
Priego (Cuenca)	D. Eufemio Puerto Cascón	4. ^a	Grandas de Salime.
Puebla de Sanabria ...	D. Domingo Blanco Gejo	4. ^a	San Sebastián de la Gomera.

Madrid, 29 de diciembre de 1948. P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

M.º DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 10 de enero de 1949 por la que se convoca concurso de traslado para proveer vacantes de Ingenieros Subalternos.

Ilmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento las siguientes vacantes de Ingenieros Subalternos: una en cada una de las Delegaciones de Industria de Almería, Barcelona y León;

Vistos los artículos 45 y 76 del Regla-

mento orgánico del expresado Cuerpo, de 17 de noviembre de 1931.

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso de traslado para proveer las vacantes citadas, así como las resultas que en Ingenieros Subalternos se produzcan en los Servicios provinciales.

Los Ingenieros del Cuerpo en servicio activo que deseen tomar parte en este concurso deberán solicitarlo en el plazo de quince días naturales, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, presentando sus instancias en el Registro General del Ministerio o en las Delegaciones de Industria a que se encuentren afectos,

bien entendido que los que hayan obtenido destino en los concursos resueltos en los dos últimos años, no podrán solicitar más que aquellas plazas que figuraban en sus instancias en lugar anterior a la que les fué adjudicada.

En el presente concurso habrán de tomar parte los Ingenieros reincorporados al servicio activo que están pendientes de destino.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1949.—Por delegación, E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

M.º DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 23 de noviembre de 1948 por la que se declara jubilado, por edad reglamentaria, a don José Gómez Millán. Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Cumplida por don José Gómez Millán, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Sevilla, en 12 de septiembre del año actual, la edad reglamentaria para su jubilación; de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 27 de julio de 1918.

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado por edad, desde la indicada fecha, al Sr. Gómez Millán, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1948.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 6 de diciembre de 1948 por la que se declara depurado, sin imposición de sanción, a don Nicanor Hevia Sánchez. Secretario de Concursos Nacionales.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido por el Delegado del Juzgado Superior de Revisiones de la provincia de Madrid a don Nicanor Hevia Sánchez, Secretario que fué de Concursos Nacionales de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden del 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66, del 8 de noviembre de 1936;

Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el informe emitido por la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha resuelto sea depurado favorablemente el interesado, declarándole «confirmado en sus derechos sin imposición de sanción».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1948.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 28 de diciembre de 1948 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a cátedras de «Derecho Civil» de las Facultades de Derecho de las Universidades de La Laguna y Barcelona.

Ilmo. Sr.: Convocadas a oposición, por Orden de 3 de mayo de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de junio del mismo), las cátedras de «Derecho Civil» de las Facultades de Derecho de las Universidades de La Laguna (dos) y Barcelona, con el nuevo plazo para solicitantes dispuesto por Orden de

28 de septiembre de 1948 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 31 de octubre).

Este Ministerio ha dispuesto nombrar al Tribunal que habrá de juzgar dichas oposiciones, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. D. José Castán Tobeñas, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don José Viñas Mey, don Martín Luis Sánchez Seral, don Manuel Batlle Vázquez y don José Beltrán de Heredia Castaños, Catedráticos de las Universidades de Valencia, Zaragoza, Murcia y Salamanca, respectivamente.

Presidente suplente: Excmo. Sr. don Miguel Sancho Izquierdo, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: Don Vicente Guiltarte González, don Juan Ossorio Morales, don Miguel Royo Martínez y don Antonio Hernández Gil, Catedráticos de las Universidades de Valladolid, Granada, Sevilla y Oviedo, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de diciembre de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 29 de diciembre de 1948 por la que se jubila al Catedrático de la Universidad de Madrid don Antonio de la Torre y del Cerro.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo ordenado por las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934, Decretos de 2 de noviembre de 1935 y 15 de junio de 1939, y acuerdo del Consejo de Ministros,

Este Ministerio ha resuelto declarar jublado, con los haberes que por clasificación le correspondan, y por haber cumplido la edad reglamentaria el día 22 de diciembre de 1948, a don Antonio de la Torre y del Cerro, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 29 de diciembre de 1948 por la que se anuncia a oposición la cátedra de «Lengua hebrea y Lengua y Literatura rabinicas (2.ª cátedra)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Lengua hebrea y Lengua y Literatura rabinicas (2.ª cátedra)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que se regirá, como los ejercicios, por las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por aquella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 31 de diciembre de 1948 por la que se aprueba la adquisición del Palacio-Fortaleza del Obispado de Sigüenza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido para la adquisición por el Estado del Palacio-Fortaleza de los Obispos, sito en la ciudad de Sigüenza, con destino a la instalación de Biblioteca en dicha localidad, con el precio de 350.000 pesetas.

Resultando que aparece acreditada la personalidad de la propiedad del inmueble a favor de la Sede Episcopal de Sigüenza;

Resultando que la Asesoría Jurídica del Departamento informa favorablemente la adquisición de que se trata así como la Dirección General de Propiedades;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto con fecha 30 de los corrientes y que la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado en 31 de los mismos.

Este Ministerio ha resuelto adquirir la finca que a continuación se describe, situada en la ciudad de Sigüenza:

Urbana, edificio llamado Palacio-Fortaleza, con un gran atrio interior; mide una extensión total de 15.590 metros cuadrados; 6.400 la parte edificada y 10.190 los patios y atrio; linda, por la derecha, entrando, con la puerta Nueva; frente, el matadero; izquierda, con la Ronda; frente, el bosque, y por la espalda, baldíos del Ayuntamiento, teniendo por esta parte también una parcela de terreno, perteneciente al edificio, de 1.100 metros cuadrados. El atrio de entrada limita con la terminación de la calle Mayor.

Pertenece la finca reseñada a la Sede Episcopal de Sigüenza, según consta en la certificación expedida del Registro de la Propiedad correspondiente.

Que como precio de la adquisición se fija la cantidad total de 350.000 pesetas, que se abonarán mediante la expedición de los mandamientos necesarios para el pago del precio, «en firme» a nombre de la citada propiedad, previo otorgamiento de la escritura de compraventa con cláusula de precio aplazado y se expedirán para abonar tal precio aplazado, mediante acta notarial suficiente para que conste en el Registro de la Propiedad el cumplimiento de la condición suspensiva que consistió en aplazarlo.

Que para la escritura del contrato de compraventa, que habrá de concertarse con la mencionada propiedad, se designa en representación de este Ministerio al señor Director de la Biblioteca Pública de Guadalajara.

Que las cargas o gravámenes que sobre la finca descrita pudiesen existir, si algunas apareciesen, se liberen por el vendedor con anterioridad o simultáneamente al acto de la escritura, incluso el impuesto de plus valía, si lo hubiere.

Que los gastos notariales se abonen de acuerdo con lo que establece el artículo 1.455 del Código Civil.

Que la cantidad importe de la adquisición se libre con cargo al capítulo segundo, artículo cuarto, grupo único, concepto único, del presupuesto de este Departamento.

Que antes de otorgarse la correspondiente escritura pública deberá justificarse, cumplida y documentalmente, la inscripción de dominio de la finca que ha de transmitirse a favor de la Mitra, en el Registro de la Propiedad, y la libertad de gravámenes del referido inmueble.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 31 de diciembre de 1948 por la que se resuelve el Concurso Nacional de Literatura del corriente año.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre resolución del Concurso Nacional de Literatura del año en curso; y

Resultando que por Orden ministerial de 23 de febrero último se convocó el expresado Concurso Nacional, cuyo tema era una novela humorística inédita, ofreciéndose un premio de 10.000 pesetas y un accésit de 3.000;

Resultando que, previa la tramitación correspondiente, el Jurado, presidido por don Joaquín Entrambasaguas, y del que también forman parte don Alfredo Marquerie y don José Montero Alonso, acuerda, por unanimidad, proponer:

1.º Se adjudique el premio, rebajándolo a 7.000 pesetas, a la novela titulada «La úlcera», original de don Juan Antonio Zinzunegui.

2.º Se adjudique el accésit anunciado de pesetas 3.000 a don Julio Angulo Fernández, por su obra titulada «Del balcón a la calle»; y

3.º Se destinen a un accésit las 3.000 pesetas rebajadas del premio, adjudicándose aquél a don Mariano Ciriquián Guztarri, por su obra titulada «El embrujo de las estrellas».

Este Ministerio, vista la propuesta que se cita, ha resuelto:

1.º Aprobarle íntegramente, adjudicándose los premios en la forma y cuantía que en la misma se señalan.

2.º Que el importe de éstos se satisfaga con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto 1.º, núm. 3 del vigente Presupuesto de este Departamento, de cuyo gasto ha sido tomada razón por la Sección de Contabilidad en 27 de enero próximo pasado y por la Intervención General de la Administración del Estado en 14 de febrero siguiente, librándose estas cantidades contra la Tesorería Central y a nombre del Habilitado de Concursos Nacionales, don Andrés Gordillo González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 31 de diciembre de 1948 por la que se resuelve el Concurso Nacional de Pintura del año actual

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre resolución del Concurso Nacional de Pintura del presente año, y

Resultando que la Sección de Contabilidad de este Ministerio y la Intervención General de la Administración del Estado, con fechas 27 de enero último y 14 de febrero respectivamente, informaron favorablemente la propuesta de convocatoria de Concursos Nacionales, en la que se ofrecían premios para sus diversas Secciones por un total de 106.000 pesetas;

Resultando que por Orden ministerial de 23 de febrero próximo pasado se aprobó dicha convocatoria, anunciándose entre otros el Concurso Nacional de Pintura, con los siguientes temas: a) Pintura.—Una composición con tres figuras como mínimo; y b) Dibujo.—Una composición con tres figuras como mínimo, ofreciéndose para el primero un premio de 10.000 pesetas y un accésit de 4.000, y para el segundo, un premio de 4.000 y un accésit de 2.000;

Resultando que, previa la tramitación correspondiente, el Jurado, presidido por don Julio Moisés y Fernández de Villasanté, y del que también forman parte don Luis Gil Fiol y don Gregorio Toledo, acuerda por unanimidad proponer:

1.º Se adjudique el premio de 10.000 pe-

setas ofrecido para el tema de Pintura a don Fernando Briones, por su obra titulada «Bañistas», y el accésit de 4.000 pesetas anunciado para el mismo tema, a don Manuel López Villaseñor, por la suya titulada «Susana y los viejos»; 2.º Se adjudiquen asimismo dos accésits de 4.000 pesetas cada uno a las obras de Pintura número 36, de la que es autor don José Vento Ruiz, y a la titulada «Verano», de la que es autor don Emilio Ros; y 3.º Se adjudique el premio de 4.000 pesetas ofrecido para el tema de Dibujo a don Jesús Fernández Barrios, por su obra titulada «Formas corales», y el accésit de 2.000 pesetas anunciado para el mismo tema, a don Tomás Ferrandis, por la suya, que lleva como título «Aguadoras»;

Considerando que por Orden ministerial de 18 de noviembre del año en curso, y a propuesta del Jurado correspondiente, han sido declarados desiertos el premio de 6.000 pesetas y el accésit de 2.000 ofrecidos para la Sección de Grabado por la antes citada Orden de 23 de febrero último; y que dichas cantidades pueden ser destinadas a abonar los dos accésits no anunciados en la convocatoria, cuya adjudicación propone el Jurado, sin que esta aplicación sitere la cifra total destinada a las recompensas de estos Concursos.

Considerando que enviada esta propuesta a su informe, la Sección de Contabilidad del Ministerio se muestra conforme con el cambio en la distribución del crédito, y que la Intervención General de la Administración del Estado en 22 del actual manifiesta no tener nada que oponer al mismo.

Este Ministerio, de conformidad con la mencionada propuesta, ha resuelto:

1.º Adjudicar el premio de 10.000 pesetas y el accésit de 4.000 ofrecidos para el tema a) a las obras tituladas «Bañistas», original de don Fernando Briones y «Susana y los viejos», de la que es autor don Manuel López Villaseñor.

2.º Adjudicar asimismo dos accésits de 4.000 pesetas cada uno a las obras presentadas también al tema a), y de las que son autores don José Vento Ruiz, señalada con el número 36, y la titulada «Verano», de don Emilio Ros.

3.º Adjudicar el premio de 4.000 pesetas y el accésit de 2.000 anunciados para el tema b) a las obras tituladas «Formas corales», original de don Jesús Fernández Barrios, y «Aguadoras», de la que es autor don Tomás Ferrandis; y

4.º Que el importe de las mencionadas cantidades se satisfaga con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto 16, subconcepto tercero, del vigente presupuesto de gastos del Departamento, debiendo librarse contra la Tesorería Central y a nombre del Habilitado de Concursos Nacionales, don Andrés Gordillo González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 31 de diciembre de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 8 de enero de 1949 por la que se resuelve el Concurso Nacional de Género Lírico.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que eleva a este Ministerio el Consejo Superior del Teatro, de acuerdo con el apartado séptimo de la Orden ministerial de 22 de noviembre de 1948 que estableció un Concurso Nacional de Género Lírico, y habida cuenta de que en la adjudicación del mismo se han tenido en consideración las disposiciones de la convocatoria, la calidad de los elementos técnicos y artísticos propuestos, las aportaciones eco-

nómicas ofrecidas por las diversas empresas y las directrices artísticas que se proyectan, este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la propuesta elevada por el Consejo Superior del Teatro y, en consecuencia, otorgar a don Esteban García Leoz una subvención de trescientas mil pesetas para el desarrollo en Madrid de una campaña de Género Lírico español, con sujeción a las condiciones, tanto técnicas, artísticas y económicas como de local que el pliego presentado establece.

2.º Designar, de acuerdo con lo que dispone el apartado sexto de la citada Orden ministerial, a don Agustín de Lucas Casla representante del Consejo Superior del Teatro cerca de la compañía subvencionada.

3.º Exigir a don Esteban García Leoz, como condición indispensable para poder disfrutar de la subvención que se le concede, que presente garantía bancaria acreditativa de la aportación económica a que se ha comprometido para el desarrollo de la citada campaña.

4.º Exigir asimismo al firmante del pliego adjudicatario del Concurso la formalización de contratos con los elementos técnicos, artísticos y de local que menciona como partes integrantes de la formación que habrá de llevar a cabo la campaña lírica propuesta.

Cualquier posible sustitución de local o de los cuadros técnicos y artísticos deberá ser previamente aprobada por el representante del Consejo Superior del Teatro.

Lo digo a V. I. para su cumplimiento.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de enero de 1949.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo Sr. Subsecretario de Educación Popular.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Rectificación al anuncio de oposiciones para proveer plazas de Veterinarios de los Servicios de Ganadería de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Habiéndose padecido error material en la redacción de la base 11 del anuncio de oposiciones para proveer plazas de Veterinarios de los Servicios de Ganadería de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de enero actual, núm. 5, queda modificada la mencionada base en el sentido de que donde dice «los catorce primeros puestos» debe decir «los doce primeros puestos».

Madrid, 7 de enero de 1949.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: El Subsecretario, Luis Carrero.

M.º DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos.—Sección 4.ª (Red Postal).—Nociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Orense y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Orense y su estación férrea

en el tipo de dieciséis mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Orense hasta el día 5 de febrero próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 10 de dicho mes, a las once horas, en la citada Administración Principal.

Madrid, 8 de enero de 1949.—El Director general, L. Rodríguez.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 3.200 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

42—A. C.

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

Concediendo el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a don Gonzalo Romero-Mella Durán y esposa, doña María de la Concepción Conde Pumpido, vecinos de El Ferrol del Caudillo.

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don Gonzalo Romero-Mella Durán y esposa, doña María de la Concepción Conde Pumpido, vecinos de El Ferrol del Caudillo, y que se expresan en la Orden comunicada al efecto.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por Orden de 16 de diciembre de 1948, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco y categoría de Cruz de primera clase.

Madrid, 7 de enero de 1949.—El Director general, Manuel M. de Tena.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando las series y números de las Carpetas provisionales de Deuda Amortizable al 4 por 100 anual, exenta de la Contribución de Utilidades de 1.º de julio de 1948, emitidas en virtud de la Ley de 27 de diciembre de 1947, Decreto de 17 de diciembre de 1948 y Orden ministerial de 29 del mismo mes y año, a efectos de su contratación en las Bolsas de Comercio, con el fin de dar cumplimiento al artículo 26 del Reglamento de dichos Organismos.

Autorizada por el artículo 17 de la Ley de 27 de diciembre de 1947, Decreto de 17 de diciembre de 1948 y Orden ministerial de 29 del mismo mes y año, la ampliación de la Deuda Amortizable del Estado al 4 por 100 de interés anual, exenta de la Contribución de Utilidades, emisión de 1.º de junio de 1948, la Dirección General de la Deuda ha procedido a la emisión de las siguientes Carpetas provisionales de la mencionada Deuda:

Serie A, de 1.000 pesetas, números 258.175 al 270.174.

Serie B, de 5.000 pesetas, números 128.841 al 134.440.

Serie C, de 10.000 pesetas, números 42.801 al 44.800.

Serie D, de 25.000 pesetas, números 17.121 al 17.920.

Serie E, de 50.000 pesetas, números 8.561 al 8.960.

Por un total de 100.000.000 de pesetas nominales, representadas por 20.800 Carpetas.

Los intereses serán satisfechos por trimestres vencidos en 1.º de marzo, 1.º de junio, 1.º de septiembre y 1.º de diciembre de cada año, mediante cupones, siendo el primero que llevan adherido las Carpetas el número 3, de vencimiento de 1.º de marzo de 1949. Los expresados valores tienen la consideración de efectos públicos.

Verificada con arreglo a los preceptos antes citados la emisión de las Carpetas provisionales reseñadas, confeccionadas por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, saldrán a contratación pública en cuanto el Ministerio de Hacienda se sirva dar la autorización determinada en el Reglamento de Bolsas de Comercio, para cumplimiento de su artículo 28, a cuyos efectos se hace la presente inserción.

Madrid, 7 de enero de 1949.—El Director general de la Deuda, Federico G. Gorrdo.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando a oposición la cátedra de «Lengua hebrea y Lengua y literatura rabínicas (segunda cátedra)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la cátedra de «Lengua hebrea y Lengua y literatura rabínicas (segunda cátedra)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, dotada con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

1.ª Ser español.

2.ª Haber cumplido veintitín años de edad.

3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

4.ª Estar en posesión del título de Doctor, que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante, o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros Oficiales de Enseñanza Media.

c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad.

d) Tener reconocido el derecho a optar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios.

Las circunstancias expresadas en los apartados c) y d) tendrán que haber concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943, fecha en que se publicó la Ley de Ordenación Univer-

sitaria, conforme se dispone en la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946.

7.ª La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría General del Movimiento.

8.ª La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

9.ª Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mismo.

10. Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurrieran ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.

d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición décima.

e) Certificación de firme adhesión a los principios del Nuevo Estado, expedida por la Secretaría General del Movimiento.

f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.

h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o la exención de éste, en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresada autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro general del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones españolas de África.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas de los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras Cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han

hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 29 de diciembre de 1948.—El Director general, Cayetano Alcázar.

M.º DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Autorizando a doña Emilia Lamas Rodríguez para derivar aguas con destino a producción de energía eléctrica.

Visto el expediente incoado por doña Emilia Lamas Rodríguez para aprovechar aguas del río Asma, en el lugar de Abreal, parroquia de San Julián de Mato, Ayuntamiento de Chantada (Lugo), con destino a producción de energía eléctrica,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a doña Emilia Lamas Rodríguez para derivar hasta 1.000 litros de agua por segundo del río Asma, en el lugar de Abreal, de la parroquia de San Julián de Mato, ayuntamiento de Chantada (Lugo), con destino a producción de energía eléctrica para el accionamiento de un aserradero, alumbrado particular y funcionamiento de un molino harinero de cinco molares, de uso y explotación pública, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto suscrito en Vigo (Pontevedra) en junio de 1945 por el Ingeniero de Caminos don Félix Cabello Manteiroa, que sirvió de base al expediente, en lo que no sea modificado por estas condiciones.

2.ª El desnivel que se concede derecho a utilizar es de siete metros y cuatrocientos diez milímetros (7.410), contados entre la coronación de la presa y el nivel del agua en el desagüe.

3.ª El volumen máximo que se podrá derivar será de 1.000 litros por segundo, con destino a producción de energía eléctrica, no pudiendo distraer las aguas en todo su recorrido hasta su incorporación al río, para ningún otro servicio, ni alterar su composición ni pureza.

La Administración se reserva el derecho de obligar en cualquier momento a la concesionaria a la instalación de un módulo que limite el caudal derivado al concedido.

4.ª Las obras comenzarán en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas en el de un año, contado a partir de la misma fecha.

5.ª Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, que podrá autorizar, durante la ejecución de dichas obras, la introducción de modificaciones de detalle que se soliciten y que no afecten a las características del aprovechamiento, aprobando los proyectos correspondientes, siendo de cuenta de la concesionaria los gastos que por aquella inspección se originen.

Una vez terminadas las obras, previo aviso de la concesionaria, se procederá a su reconocimiento, levantando acta en que conste su resultado, y especialmente el caudal derivado, el salto bruto, contado a partir de la coronación de la presa, la referencia de ésta a una señal próxima, determinada y permanente, y el cumplimiento de las disposiciones sobre protección a la industria nacional, sin que pueda comenzar la explotación del aprove-

chamamiento en tanto no sea aprobada dicha acta por la Dirección General de Obras Hidráulicas, a propuesta de los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

6.ª La concesionaria queda obligada a no alterar el régimen actual de la corriente de agua que aprovecha por esta concesión en ninguna forma, medida ni tiempo, no pudiendo, por lo tanto, ambalsar ni retener las aguas bajo ningún pretexto ni motivo.

7.ª La concesionaria cuidará en todo tiempo de que las obras construidas tengan la suficiente impermeabilidad para que no haya filtraciones, escapes ni pérdidas de agua.

8.ª La conservación de las obras y la explotación del aprovechamiento se efectuarán bajo la inspección y vigilancia de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, siendo de cuenta de la concesionaria todos los gastos inherentes a dicha inspección y vigilancia.

9.ª No deberá ejecutarse ninguna clase de obras en el aprovechamiento, aun cuando no se altere ninguna de sus características, sin previamente dar cuenta de los trabajos que se hayan de realizar.

Todos los cambios de artefactos o maquinaria deberán avisarse un mes antes de efectuarlos, siendo obligatorio el previo aviso, aun en el caso de simple sustitución de cualquier máquina o artefacto inutilizado por otro igual, y siempre se habrán de declarar todas las características del que trate de instalarse, su procedencia y nombre del productor.

10. Esta concesión se otorga por un plazo de setenta y cinco años, contados a partir de la fecha en que se autorice la explotación total o parcial del aprovechamiento. Al expirar el plazo mencionado podrá prorrogarse la concesión por períodos de veinte años, mediante el pago de un canon o arriendo anual en la forma y cuantía que se fije al expirar el plazo de la concesión. En otro caso, revertirán gratuitamente al Estado todos los elementos constitutivos de este aprovechamiento de aguas, libre de cargas, con inclusión de todo cuanto se halle construido, en relación con este dicho aprovechamiento, entre los puntos de toma y de desagüe, como preceptúa el Real Decreto de 10 de noviembre de 1922, a cuyas prescripciones queda sujeta, así como a la Real Orden de 7 de julio de 1921 y Real Decreto de 14 de junio del mismo año.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones del Fuero del Trabajo y demás de carácter social, con obligación de cumplir lo al efecto preceptuado en el artículo 10 de la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria nacional.

12. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para los servicios de Obras Públicas, en la forma que estime más oportuno, sin perjudicar las obras de la concesión ni la explotación del aprovechamiento.

13. La concesionaria queda obligada a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial, para conservación de las especies.

14. La explotación de molino harinero se registrará por las tarifas oficiales establecidas por el Servicio Nacional del Trigo, en tanto subsistan estas actuales circunstancias.

15. Queda sujeta esta concesión al pago del canon que el día de mañana pudiera establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río, realizadas por el Estado.

16. Se otorga esta concesión salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y sin

responsabilidad para la Administración por la falta o disminución del caudal que pueda aprovecharse, cualquiera que fuese la causa.

17. El depósito constituido quedará como fianza definitiva a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto una vez que sea aprobada el acta afecta al reconocimiento final de las obras.

18. Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales, sobre fincas de propiedad particular, podrán ser decretadas por la autoridad correspondiente, una vez publicada esta concesión, con arreglo a las disposiciones vigentes.

19. Caducará esta concesión por incumplimiento, por parte de la concesionaria, de cualquiera de estas condiciones, y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

La Administración podrá igualmente declarar total o parcialmente caducada esta concesión por la no utilización completa de la cantidad de agua concedida en los fines para los cuales se otorga esta concesión.

Y habiendo la peticionaria aceptado las preinsertas condiciones y remitido pólviza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, lo comunico a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de diciembre de 1948.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Autorizando a don Eduardo Verdú Quiñonero para ocupar la parcela número 179 de la playa de Las Pesqueras, camino de Ruiz (Alicante), y construir una casa dedicada a vivienda y baños.

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Alicante, a instancia de don Eduardo Verdú Quiñonero, solicitando autorización para construir en la zona marítimo-terrestre de la playa de Las Pesqueras, camino de Ruiz (Alicante), una casa dedicada a vivienda y baños;

Resultando que la petición se halla comprendida en el artículo 42 de la vigente Ley de Puertos y el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 69 y demás correspondientes del Reglamento para su ejecución;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra y la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión;

Considerando que no existe inconveniente ni perjuicio para nadie en acceder a lo que se pide,

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Acceder a lo solicitado con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a don Eduardo Verdú Quiñonero para construir con carácter permanente una casa para vivienda y baños, señalada con el número 179, en la zona marítimo-terrestre de la playa de Las Pesqueras, camino de Ruiz.

2.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto que sirve de base a la formación de este expediente, que se entenderá modificado por las reformas que se introduzcan en el replanteo. No

podrá dedicarse el terreno ocupado ni las edificaciones levantadas en él a fines ni usos distintos a aquellos para los cuales es otorgada la presente concesión, quedando obligado el concesionario a conservar las obras en buen estado y condiciones de normal utilización.

3.ª Se otorga esta concesión a título precario, sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 47 de la vigente Ley de Puertos.

4.ª Las obras se comenzarán en el plazo de tres meses y quedarán terminadas en el de un año, contados ambos plazos a partir de la fecha de la concesión.

5.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras Públicas de Alicante, y de cuyo resultado se levantará acta y plano, que serán sometidos a la aprobación de la Superioridad. El concesionario quedará obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas la práctica del replanteo y a ingresar el importe de su presupuesto en la Pagaduría de la misma en tiempo y forma de modo que pueda verificarse éste dentro del plazo fijado para comenzar las obras.

6.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas a fin de proceder a su reconocimiento, extendiéndose acta de su resultado, que será sometida a la aprobación de la Superioridad.

7.ª Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas.

8.ª Todos los gastos que originen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras, serán de cuenta del concesionario.

9.ª El concesionario reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre y elevará la fianza depositada al 5 por 100 del importe de las obras en el plazo de un mes y antes del replanteo.

10. Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no se hubiera empezado éstas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará, desde luego, y sin más trámites, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

11. El concesionario abonará un canon de una peseta por metro cuadrado y año de superficie ocupada, por semestres adelantados, en la Caja de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado y a partir de la fecha de la presente autorización. Este canon será revisable y, por tanto, variable por acuerdo de la Administración.

12. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las Leyes del trabajo, retiro obrero y demás disposiciones de carácter social, al de la Ley de Protección a la Industria Nacional y a lo que sea aplicable a esta concesión del vigente Reglamento de Costas y Fronteras y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

13. La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión, y llegado este caso se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden comunicado por el señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1948.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Alicante.